

Universidad de Huánuco

Facultad de Ciencias Empresariales

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS



TESIS

LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN
LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE-2018.

Para Optar el Título Profesional de :
CONTADOR PÚBLICO

TESISTA

Bach. MEDRANO MORALES, Cesar Gustavo

ASESOR

Mtro. RAMÍREZ CABRERA, Víctor Manuel

Huánuco - Perú

2019

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:40 horas del día 19 del mes de Julio del año 2019, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Empresariales (Aula 202-P5), en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mtro. William Giovanni Linares Beraún	(Presidente)
Mtro. Alan Dennis López López	(Secretario)
C.P.C. Nilton Alejandro Jara y Claudio	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N°1074-2019-D-FCEMP-EAPCF-UDH, para evaluar la Tesis intitulada: **“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE-2018”**, presentada por el (la) Bachiller **MEDRANO MORALES, Cesar Gustavo**; para optar el título **Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO con el calificativo cuantitativo de 15 (Quince) y cualitativo de Buena (Art.45 y 47 - Reglamento de Grados y Títulos).

Siendo las 18:00 horas del día 19 del mes de Julio del año 2019, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtro. William Giovanni Linares Beraún
PRESIDENTE

Mtro. Alan Dennis López López
SECRETARIO

C.P.C. Nilton Alejandro Jara y Claudio
VOCAL

DEDICATORÍA

Al divino creador

Por ser la luz en mi camino de mi vida y haberme dado su infinito bondad, amor, sabiduría y salud para alcanzar mis propósitos.

Padre y madre

segundo y cirila por haberme inculcado los valores y hacer de mí una persona de bien.

A mi tía

Paulina morales sobrado, por ser mi fortaleza; por compartir momentos únicos conmigo, por estar siempre conmigo en las buenas y malas.

.

AGRADECCIMIENTO

Al divino creador

Por protegerme cada segundo de mi existencia y darme fuerzas para superar los obstáculos y dificultades que se me han presentado y así lograr mi objetivo.

Padre y madre

a su sostenimiento y su amor constante quienes sin dudar confiaron en mi persona.

A mi asesor

CPC. Víctor Manuel Ramírez Cabrera por su orientación y por sus conocimientos y tiempo han contribuido a encaminar la presente investigación.

UDH

En inculcarme en valores y principios a la E.A.P. Contabilidad y Finanzas, en formarme e un buen profesional.

A las personas más cercanas a mí

Las gracias a todas que me impulsaron de forma buena en el proceso indagación de la presente tesis, cuales con su apoyo aportaron conocimiento para mi indagación.

Medrano Morales, Cesar Gustavo

INDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
INTRODUCCION	VIII

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGAIÓN

1.1. Descripción Del Problema	10
1.2. Formulación Del Problema.....	12
1.3. Objetivo General	12
1.4. Objetivos Específicos	12
1.5. Justificación De La Investigación	13
1.6. Limitaciones De La Investigación	13
1.7. viabilidad de la investigación	14

CAPÍTULO II

MARCOTEORICO

2.1. Antecedentes De La Investigación	15
2.2. Bases Teóricas.....	26
2.3. Definiciones Conceptuales.....	49
2.4. Hipótesis	51
2.5. Variables	52
2.5.1. Variable Independiente	51
2.5.2. Variable dependiente	51
2.6. Operacionalización de Variables.....	52

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACÓN

3.1. Tipo de investigación.....	53
3.1.1. Enfoque	53
3.1.2. Alcance nivel	53

31.3. Diseño.....	53
3.2. Población y muestra.....	54
3.3. Técnicas E instrumentos de recolección de datos.....	55
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información... 	56

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. procesamiento de datos	58
4.2. Contrastación de hipótesis	76

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados	80
Conclusiones	83
Recomendaciones	84
Bibliografía	85
Anexos	88

RESUMEN

El reciente estudio de indagación denominado “La evasión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande-2018”. Cuya indagación de investigación fue, de qué manera la evasión tributaria influye en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande-2018, es un estudio que se realizó para determinar el alcance de evasión tributaria establecer el alcance de formalización y determinar el grado de cultura tributaria de los propietarios de los predios del Distrito De Castillo Grande-2018. en base a su capacidad contributiva.

Este estudio de investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo es para ello se requiere de la recolección de datos numéricos; el nivel de investigación es descriptivo donde se describe intencionalmente la variable independiente para ver su incidencia en la variable dependiente; el diseño es no experimental, es decir se realiza sin manipular intencionalmente las variables que a su vez se consideran aportes y de datos teóricos de otras investigaciones para facilitar dicha investigación; la población está conformada por los contribuyentes de la municipalidad distrital de castillo grande.

Se aplicó el coeficiente de correlación de Pearson, lo cual se contrastó en la hipótesis general el valor de 0.490 lo que significa que hay una correlación positiva moderada y con respecto al valor “sig”. Se obtuvo como resultado de 0.000 que es menor a 0.05.

En los resultados obtenidos del estudio, se determinó que hay una influencia entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande-2018.

Palabra clave: evasión tributaria, recaudación del impuesto predial, formalización, cultura tributaria, capacidad contributiva.

ABSTRACT

This research work called "tax evasion and its influence on the collection of the property tax of the District Municipality of Castillo Grande-2018". Whose research problem was, how tax evasion influences the collection of property tax in the District Municipality of Castillo Grande-2018, is a study that was conducted to determine the level of tax evasion establish the level of formalization and determine the degree of tributary culture of the owners of the properties of the District of Castillo Grande-2018. based on their tax capacity.

This research work was developed under the quantitative approach, which requires the collection of numerical data; the level of research is descriptive where the independent variable is intentionally described to see its incidence in the independent variable; the design is non-experimental, that is, it is done without intentionally manipulating the variables that in turn are considered inputs and theoretical data from other investigations to facilitate such research; The population is made up of the taxpayers of the district municipality of Castillo Grande.

The Pearson correlation coefficient was applied, in which the value of 0.490 was contrasted in the general hypothesis, which means that there is a moderate positive correlation and with respect to the "sig" value. It was obtained as a result of 0.000, which is less than 0.05.

In the results obtained from the investigation, it is determined that there is an influence between the tax evasion and the collection of the property tax of the District Municipality of Castillo Grande-2018.

Keyword: tax evasion, collection of property tax, formalization, tax culture, tax capacity.

INTRODUCCION

La tesis titulada “La evasión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Castillo Grande-2018”, trata de investigar la influencia entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial, en ese contexto entendemos que la evasión contribuye a la desigualdad ante el tributo, a causa de los que deben tributar no lo hacen los que tributan no lo realizan de manera correcta o acuerdo a su capacidad económica.

La recaudación del impuesto predial constituye una de las primordiales fuentes de ingreso económico para los municipios a nivel nacional, ya que un crecimiento en su recaudación facilitará el beneficio para sus fines.

En la actualidad la Municipalidad Distrital De Castillo Grande afronta un problema en la recaudación del Impuesto Predial debido a un elevado índice de evasión tributaria, consecuencia de una carencia de cultura tributaria y conciencia por parte de los deudores dentro de su jurisdicción y además por la dejadez de los gobiernos entrantes en la mejoría del área de rentas.

Por ello, se consideró importante determinar cuáles son las causas que influyen en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital De Castillo Grande-2018, y la cuota de recaudación tributaria que genera, con el propósito de disminuir el índice de evasión tributaria, optimizando la recaudación del impuesto predial.

Esta investigación es fundamental porque propinara a conocer el problema para así tomar posibles medidas para la evasión tributaria y el incremento de la recaudación del impuesto predial.

El presente trabajo está comprendido en V capítulos.

CAPÍTULO I: Se ve el problema de investigación con una amplia información general del trabajo, como el planteamiento del problema, formulación del problema general y específicos, entre otras.

CAPÍTULO II: Consta del marco teórico donde se profundiza teóricamente el trabajo de investigación.

CAPÍTULO III: Metodología de la investigación; considera los aspectos metodológicos, como el enfoque, nivel y diseño de la investigación.

CAPÍTULO IV: Resultados; se presenta los resultados a través de cuadros y gráficos con sus respectivos análisis e interpretación, así mismo la contratación de hipótesis planteada.

CAPÍTULO V: los resultados; se presenta la contratación de resultados del trabajo de campo con el marco teórico y/o antecedentes, así mismo se presenta las conclusiones.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema.

Alvarado (2003) afirma: No admite controversia la afirmación de que la recaudación del impuesto predial se constituye como la mejor herramienta financiera con que cuentan las municipalidades, no obstante, el desafío consiste en encontrar tácticas para aumentar la recaudación y en realizar una buena ejecución de los ingresos por este concepto. Las finanzas públicas lo consideran como recurso poco aprovechado, y con deficiente capacidad de recaudación, consiguientemente existe un gran margen deficitario en su capacidad de rendir y en su uso para motivar el desarrollo del distrito.

El problema nace por que los contribuyentes no están formalizados y no cuentan con una cultura tributaria para el verdadero cumplimiento voluntario de sus deberes y obligaciones.

Fasember (2010) sustenta que es sugestivo comentar cómo se da función el Impuesto Predial en algunos países.

En Canadá los impuestos recaudados, son sobre la propiedad raíz en tasas variables, incluyendo tierra, edificios comerciales y propiedad residencial. el concejo incluso recauda los impuestos sobre las mejoras.

Durán (2015) afirman: “Los impuestos municipales (cuya administración y recaudación corre por cuenta directa de las municipalidades), pese a no significar en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales, resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía. Dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales” (p. 47).

Por otro lado, el impuesto predial está regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos del 8° al 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo

N° 1562004-EF vigente a partir del 15 de noviembre del 2004; grava el valor de los predios urbanos y rústicos, es de cargo de los propietarios de predios sean estas personas naturales o jurídicas; el trámite es de carácter obligatorio que realizan los contribuyentes ante la Municipalidad encargada de su recaudación, administración y fiscalización de los predios ubicados en dicha jurisdicción.

Ruiz (2010), precisa que “El impuesto Predial” – IP constituye una modalidad de imposición al patrimonio. Más exactamente el impuesto predial (IP) grava un elemento del patrimonio: el predio.

Pocos ven que una forma de generar recursos es la recaudación del impuesto predial, para promover el desarrollo en su localidad y así transformar el entorno en el cual viven de manera positiva. Adicionalmente, el Marco Normativo vigente aún presenta un grado de complejidad para algunas municipalidades que no tienen la capacidad técnica y de recursos humanos para ejecutar acciones destinadas a recaudar el impuesto predial y otros.

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande recién creada en el año 2018, de la provincia de Leoncio Prado, afronta un problema en la recaudación del impuesto predial por el alto índice de evasión tributaria, por efecto de falta de información tributaria, cultura tributaria y capacidad contributiva por parte de los contribuyentes dentro de su competencia y además la administración tributaria no ha evolucionado en la medida de los problemas, ya que las personas, por lo general evaden el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que conlleva a permanecer morosos, espera de la prescripción de sus tributos. Por consiguiente, constituye un problema los niveles de recaudo de tributos, que servirán para subvencionar los trabajos básicos como la limpieza pública, seguridad, parques y jardines, etc.

Por otro lado, se observa la deficiencia en el control tributario por parte de la administración tributaria del municipio hacia los contribuyentes y estas, están relacionadas discontinuidad de la fiscalización; por entendimiento considerando los diferentes problemas que se analizan

en la municipalidad distrital de Castillo Grande, nuestra investigación busca estudiar la dirección de la evasión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial.

12. Formulación del problema

1.2.1. Problema general.

¿De qué manera la evasión tributaria influye en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande-2018?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera la formalización influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - 2018?
- ¿De qué manera la cultura tributaria influye recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - 2018?
- ¿De qué manera la capacidad contributiva influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande – 2018?

13. Objetivo general

Determinar de qué manera la evasión tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - 2018.

14. Objetivos específicos

- Determinar de qué manera la formalización influye sobre la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - 2018.
- Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - 2018.

- determinar de qué manera la capacidad contributiva influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande - 2018.

15. Justificación de la investigación

Justificación Teórica

la justificación permite tener conocimiento en teoría y base teórica sobre la evasión tributaria y el impuesto predial para otras indagaciones investigaciones.

Justificación practica

El interés de la indagación es estudiar la evasión tributaria para desarrollar e aumentar el proceso de recaudo del tributo predial en el municipio; porque el mejor instrumento financiero potencial a nivel local, es el impuesto predial, siendo parte sustancial de ingresos propios para las municipalidades, por lo que nos enfocamos en estudiar las posibles fallas que puedan existir en la marcha de recaudo del impuesto predial, para que este procedimiento se establezcan cursos de acción para incentivar a los residentes y/o contribuyentes al pago.

Justificación metodológica

La actual indagación permite aceptar la influencia que hay entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial en el municipio, para conseguir el proposito del estudio se realizó consulta a las unidades relacionadas con la recaudación del impuesto predial, el cual mediante la capacidad de gestión tributaria municipal contribuyó con la indagación veraz y confiable del contribuyente.

16. Limitaciones de la investigación

La presente investigación presenta las siguientes limitaciones

➤ Económico

La investigación será autofinanciada por el investigador, el cual ha de ser superado mediante propio financiamiento.

➤ **Tiempo**

Para la investigación requerida se tuvo que puntualizar el propósito de manera concreta, específica y sencilla, así mismo recortando muchos aspectos por razones claras de tiempo.

➤ **Bibliográfico**

La biblioteca de la universidad no cuenta con toda la bibliografía pertinente para la realización del marco teórico, lo cual se superará con la adquisición de textos referentes a la investigación.

17. Viabilidad de la investigación

La posibilidad misma del estudio; debe tomar en cuenta la disponibilidad de recursos humanos, financieros y materiales que determinarán, en última instancia, los alcances de la investigación.

Rojas, A. (2002:35) La investigación es factible ya que contamos con docentes especializados que servirán de apoyo para realizar este proyecto de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Nivel internacional

- Martínez P. (2007), en su trabajo de estudio titulado: “Decisiones de Comportamiento Irregular y Evasión Fiscal en la Empresa. un análisis causal de los factores organizativos”, este trabajo se sustentó en la Universidad de Málaga – España. Llegando a las siguientes conclusiones: Estas conclusiones se extienden a tres ámbitos: a) teórico, poniendo de manifiesto cuáles son las principales implicaciones del análisis efectuado en lo relativo a la selección de los enfoques más idóneos para esta investigación y en cómo se han combinado de forma integrada para utilizarlos; b) empírico y metodológico, donde se destacan los aspectos en los que el método utilizado aporta sostén metodológico a esta línea de investigación, así como los resultados obtenidos de la estimación del modelo para el sector estudiado; c) un tercer ámbito se refiere a aquellas conclusiones respecto de la praxis política, relativo a las líneas que se estiman más aconsejables en la lucha contra este tipo de prácticas.

El objetivo primordial de esta tesis ha sido el análisis de las decisiones de comportamiento irregular bajo un enfoque organizativo. Para ello se ha definido un modelo que integra los aspectos organizativos internos y del entorno inmediato de la empresa para considerar su posible incidencia en la toma de decisiones sobre comportamiento irregular.

Esta diferenciación ha permitido situar la influencia de cada uno de los tipos de factores en cada etapa de la toma de decisiones. Los internos de la organización influyen en la primera etapa de contexto de la decisión donde se forma la predisposición. Los externos relativos al sistema fiscal y regulatorio inciden en la etapa de elección. De esta forma se ha identificado el interés en la etapa de predisposición como primera fase del proceso de decisión, en

la que tienen incidencia los aspectos internos de los agentes. Por lo tanto, el impacto de los factores internos se concreta en la determinación de una mayor o menor predisposición (propensión) a incurrir en este tipo de comportamientos para evadir.

El concepto de propensión se ha concebido para reflejar la predisposición como un factor interno a la propia organización empresarial sobre el que canalizar la relación entre las características de la empresa y su comportamiento irregular. De esta manera, se posibilita el análisis de la predisposición como variable endógena, explicada a partir de las características internas del agente y de las relaciones de éste con su entorno inmediato.

- Paredes P. (2015) en su tesis titulado: “La Evasión Tributaria e Incidencia En La Recaudación Del Impuesto A LA Renta De Personas Naturales En La Provincia Del Guayas, Periodo 2009-2012”, sustentándose en la Universidad de Guayaquil – Ecuador; donde llegó a las siguientes conclusiones: La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación. La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal.

La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

Los contribuyentes perciben que los Centros de atención implementados por el Servicio de Rentas Internas son suficientes en cantidad, conocen sobre los servicios en línea implementados, consideran que el sistema de cruce de información no es totalmente eficiente. Un alto porcentaje desconoce los beneficios

e incentivos tributarios, sin embargo, consideran que el control tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado.

Nivel nacional

- Nazly (2017), en su tesis titulado “Factores que Influyen en la Recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades del Perú: Caso Municipalidad Provincial De Casma, 2016”.

Llego a la conclusión.

se concluye que los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en el Perú son:, la carencia de conocimiento sobre normas tributarias por parte de los contribuyentes, falta de actividades de comunicación por parte de los gobiernos locales, el bajo nivel socio económico, , trámites engorrosos, falta de una adecuada atención a los contribuyentes, información catastral y registro de contribuyentes desactualizados, el mal uso de la recaudación del impuesto, la escasa inversión en obras públicas y servicios, pero sobre todo la mala gestión del gobierno local incide directamente en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú, puesto que, cuanto más alta es la tasa de aceptación de la gestión municipal, más alto es el porcentaje de contribuyentes que pagan sus impuestos municipales, por lo tanto la falta de confianza en sus autoridades, estar inmersos en actos de corrupción son factores que influyen en la recaudación del impuesto predial.

se ha evidenciado que los factores más importantes que influyen en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Casma, son las siguientes: Desde el punto de vista económico, los contribuyentes no tienen la suficiente capacidad económica para pagar sus tributos y priorizan la atención de sus necesidades vitales como alimentación, salud y educación sobre

todo por la situación que se encuentra la región Ancash la alta tasa de desempleo. Y desde el punto de vista institucional, la Municipalidad no realiza campañas educativas de fortalecimiento de la Cultura Tributaria, no existe un mecanismo de selección o clasificación de contribuyentes incumplidores del pago del impuesto predial ni tampoco se tienen actualizados los predios ni la información catastral, es decir, no corresponden al valor real de los bienes y no se aplican estrategias de coacción y coerción tributaria. Desde el punto de vista social los contribuyentes no comprenden la importancia de sus responsabilidades tributarias y beneficios que de ella provienen, no existe por parte del contribuyente compromiso con el desarrollo de la ciudad al no solidarizarse con el pago de sus impuestos, pese a que se realizan campañas de amnistía, perciben que las autoridades de los gobiernos municipales están inmersos en actos de corrupción y que sus autoridades no cumplen con solucionar los problemas de su ciudad.

los resultados determinados de la comparación de los objetivos específicos 1 y 2, se concluyó que los elementos de comparación social, económico si coinciden, sin embargo, en el factor institucional no coinciden, esto se puede describir ya que de acuerdo a los autores han realizado sus investigaciones en base a un trabajo de campo con los mismos contribuyentes, mientras que el presente trabajo fue de caso con información de la misma Municipalidad de Casma. En forma general se concluye, la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes y la situación económica de los mismos y la imagen institucional que se percibe de las Municipalidades del Perú y de Casma, son los factores más importantes que influye en los contribuyentes para que no paguen sus impuestos municipales.

- Salas (2012), en su tesis titulado “Mejoramiento de la Recaudación del Impuesto Predial Mediante la Implantación Del SIAF Rentas-GI en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo”.

Sustentándose “Universidad Nacional del Centro del PERÚ”.

Llego a la conclusión.

Antes de la implantación del SIAF-Rentas-GL, El nivel de morosidad con respecto a la emisión de valores anualmente era de 69.47%, siendo muy superior a la recaudación que el año 2010 fue de S/ 22,488.39, después de la implantación del Sistema, se tiene una adecuada administración y procesamiento de datos, haciendo más eficiente las notificaciones que se entregan a domicilio, haciendo que los contribuyentes se apersonen a la municipalidad ya sea para actualizar sus declaraciones juradas, o en muchos de los casos para hacer efectivo el pago del autoevalúo, llegando la recaudación del Impuesto Predial el año 2011 a un monto de S/.52,392.76. 2.

La Metodología Métrica versión 3, es una aplicación muy completa para la implementación y construcción de sistemas de información, es de gran utilidad en el desarrollo de proyectos de Ingeniería de software, para el presente estudio nos ayudó para mostrar adecuadamente las actividades para la implantación, aceptación y mantenimiento del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal. Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se ha incrementado la calidad y el nivel de servicio a los contribuyentes debido al nivel de confiabilidad, exactitud y seguridad de la información, haciéndolo más accesible, completo y confiable.

Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se cumplieron las metas del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la recaudación del Impuesto Predial, programadas para Julio y diciembre del año 2011, obteniendo por el cumplimiento de la meta del primer semestre, un presupuesto adicional de S/. 2'060,460 para modernizar e implementar la Gerencia de Rentas con personal capacitado y equipos tecnológicos de última generación.

- Padilla G (2018), en su tesis titulado “La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial del Collao – Ilave, Periodos 2015 Y 2016”.

Sustentándose “Universidad Nacional Del Altiplano”

Llego a la conclusión.

Primera: La Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave con base al muestreo probabilístico planteado para el año 2015 y 2016 tuvo mayor porcentaje de contribuyentes con más de 50 años de edad, reflejando que las personas mayores tienen mayor cultura y educación tributaria en relación a la población joven y que el grado de instrucción educativa no es la razón que determinaría el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Segunda: Los indicadores determinantes para el cumplimiento del pago del impuesto predial son: el ingreso económico de los hogares en la provincia de El Collao, por tal motivo al no contar con cierta solvencia económica, los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial, el segundo indicador es el desconocimiento por parte los contribuyentes con respecto al Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias; indudablemente la falta de conocimiento que tengan los usuarios conduce a incumplir con las obligaciones tributarias.

También se concluye que los contribuyentes no cumplen con el pago oportuno del impuesto predial y que el pago que realizan es por temor a las posibles multas y sanciones por parte de la municipalidad; reflejando la falta de cultura y educación tributaria.

Tercera: Uno de los motivos resaltantes por el cual las personas creen que el incumplimiento al pago del impuesto predial es la corrupción por parte de los funcionarios municipales seguido de la ineficiente gestión municipal, demostrando la falta de confianza que tienen las personas en las autoridades municipales, sumada a la poca difusión de la legislación tributaria en zonas alejadas de la ciudad, genera evasión tributaria.

Cuarta: La Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave para el año 2015 tuvo mayor porcentaje de recaudación del impuesto predial con 82.20% y para el 2016 se observa que el mayor porcentaje recaudado fue el del impuesto predial con 89.42%, por tal motivo el impuesto predial es uno de los impuestos que genera mayores

ingresos a la municipalidad. De acuerdo a la información obtenida en el periodo 2015, de 5982 contribuyentes inscritos solo pagaron 3170 contribuyentes de modo que se tiene 2812 evasores lo que representa una pérdida de 47% del total y para el año 2016 a consecuencia de los factores de evasión tributaria se observó que de los 6228 contribuyentes inscritos solo pagaron 3301 contribuyentes, de modo que existieron 2927 contribuyentes evasores lo que presento una pérdida del 47% del total y un incremento en la cantidad de evasores tributarios, incidiendo negativamente en la recaudación del impuesto predial. En el año 2015 se tiene 5982

contribuyentes inscritos, cantidad que representa el 100%, de los cuales 3170 son contribuyentes que pagaron el impuesto predial y representan el 53% del total y la

diferencia de ambos viene a representar el 47% de contribuyentes evasores siendo un total de 2812 personas, quienes generan una pérdida de S/. 77,948.25; y en el año 2016 se tiene 6228 contribuyentes inscritos representando el 100% de los cuales solamente 3301 contribuyentes pagaron su impuesto predial y representan el 53%, mientras que el 47% restante, 2927 contribuyentes evasores, generan una pérdida de S/. 204,355.35. Se observa que en el año 2016 hubo mayores pérdidas en el monto de la posible recaudación mientras que el porcentaje de incidencia en la recaudación del impuesto predial se mantiene en 47%. Los importes dejados de recaudar representan una pérdida considerable a causa de la evasión tributaria para la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave y afectan negativamente en el desarrollo económico de la municipalidad.

Nivel regional

- Martin D (2016), en su tesis titulado “La Recaudación del Impuesto Predial y las Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el Período 2015”.

Sustentándose “Universidad De Huánuco”

Llego a la conclusión.

Se determina que la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; explicándose en el grafico N° 08 que el 56% considera que el haber utilizado diversas técnicas para recaudar el impuesto predial como el ordenamiento y clasificación de las declaraciones juradas por contribuyente, la actualización de los registros de contribuyentes según sus tributos, entre otros; mejorando de esa manera los ingresos propios de la entidad para el período 2015 como se muestra en el cuadro N° 04, a diferencia del año 2014 como se muestra en el cuadro N° 03, que se encuentran en los anexos.

Se determina que las estrategias de recaudación del Impuesto predial si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del valle en el período 2015; explicándose en el grafico N° 01 donde el 78% de los encuestados manifestó que con una mejor difusión a los contribuyentes del beneficio que brinda el pago del impuesto predial a la localidad se mejora la recaudación del impuesto predial impulsándolos a informarse más; así también nos muestra el grafico N° 02 que el 67% manifiesta que el brindar la prorroga a los contribuyentes para el pago fraccionado de su impuesto en un período determinado, beneficiaría a los ingresos propios de la entidad.

Se determina que la morosidad en los pagos del impuesto predial si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; explicándolo el grafico N° 03 donde el 78% de los encuestados manifiesta que la morosidad en el pago del impuesto predial a principios del período 2015, no ha permitido que la entidad desarrolle sus objetivos previstos; así como el accionar en el control eficiente de los ingresos y gastos, mantener niveles de liquidez apropiados, disponer de financiamiento oportuno y necesario para los programas y proyectos.

Así mismo el gráfico N° 04 nos muestra que el 89% considera que es fundamental que el área de tributación actualice constantemente el registro de contribuyentes del impuesto predial en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, para disminuir la cantidad de contribuyentes morosos.

- Garay A (2017), En su tesis titulado “La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yarowilca – Huánuco 2016”.

Sustentándose “Universidad De Huánuco”

Llego a la conclusión.

Se determinó la cultura tributaria para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, según tabla N° 17 muestra un porcentaje bastante bajo de 0.7%, lo cual explica la falta de cultura tributaria y por otro lado también la baja recaudación del impuesto predial. Esta situación limita a la entidad de velar y cumplir con su obligación constitucional de brindar los servicios básicos como limpieza pública, seguridad, parques y jardines, entre otras.

Se determinó los conocimientos sobre la tributación en la presente investigación, según la tabla N° 1 el 75% de los contribuyentes desconocen lo que es el impuesto municipal y en la tabla N° 2 el 90% de los contribuyentes desconocen las tasas municipales por lo tanto para corroborar el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Yarowilca menciona al respecto según la tabla N° 9 el 67% de los propietarios no pagan el impuesto predial de su terreno ubicado en la Provincia de Yarowilca y en la tabla N° 10 el 83% de los propietarios no pagan el impuesto predial de su predio urbano.

Se determinó para la conciencia tributaria en la presente investigación; según la tabla N° 3 el 65% de los contribuyentes encuestados nunca recibieron clases de tributación en el colegio, en la tabla N° 4 el 55% de los contribuyentes encuestados no

conocen los procedimientos para tributar y cumplir con sus obligaciones y en la tabla N° 5 el 90% de los contribuyentes nunca fueron sancionados por no contribuir ante la administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Yarowilca. Para corroborar el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Yarowilca menciona al respecto según la tabla N° 11, 12 y 13 el 83% de los encuestados no cree o desconoce que una adecuada determinación del valor de su terreno influya en la recaudación del impuesto predial, desconoces de que el autoevaluó refleja el verdadero valor de las áreas construidas y por ultimo desconoces que los valores unitarios complementarios y las mejoras de la vivienda influyen en la determinación del impuesto predial.

Nivel local

- Gamero K (2016), en su tesis titulado “Políticas de Recaudación y Concientización en el Incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”.

Sustentándose “Universidad Nacional Agraria De La Selva”.

Llego a la conclusión.

Existe una política de recaudación inadecuada, debido que el 66% de los contribuyentes en los últimos 3 años no han sido fiscalizados por el área de rentas de la Municipalidad; siendo el 21% de los contribuyentes fueron fiscalizados una vez y 13% fue fiscalizado dos veces. Por consiguiente, según la entrevista realizada a la Municipalidad nos dice que la fiscalización se lleva a cabo de manera constante en un 75%, lo cual contradice lo expresado. Por otro lado, existe baja concientización de los contribuyentes, debido a que 86% de los encuestados no reciben concientización por parte de la Municipalidad. Sin embargo, las entrevistas realizadas a los funcionarios manifestaron que si brindan programas de concientización siempre en un 50%.

Para la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el nivel de incumplimiento tributario del impuesto predial para el 2013 es 45.52% y para el 2014 es 59%, situación que debe preocupar a la

institución edilicia, y debe ser un punto de partida para implementar estrategias.

La poca gestión que realiza la Municipalidad en cuanto al cumplimiento de sus compromisos políticos si influye en el incumplimiento tributario del Impuesto Predial, puesto que un 94% de los encuestados opinan que el alcalde no está cumpliendo con sus gestiones.

- Céspedes L (2018), en su Tesis titulado “Estrategias Tributarias y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo, 2017”.

Sustentándose “Universidad De Huánuco”.

Llegando a la conclusión.

Se determinó que las estrategias tributarias incrementan la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo; explicándose en el gráfico N° 3 donde el 67% de los trabajadores encuestados manifestó que la publicidad tributaria en los medios de comunicación incrementa la recaudación del impuesto predial del municipio; así también nos muestra el gráfico N° 6 que el 67% manifiesta que la orientación al contribuyente beneficia los ingresos propios de la entidad.

Se determinó que los incentivos es una estrategia importante para todos los contribuyentes de esta manera se incrementa la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo; explicándolo en el gráfico N° 2 donde el 78% de los trabajadores encuestados que viene a ser la mayoría, considera que la entrega de canastas anuales a los contribuyentes influirá en los demás contribuyentes deudores e incrementa la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo 2017. Así mismo el gráfico N°11 nos muestra que el 56% considera que emitir requerimientos a los contribuyentes morosos es fundamental para que realicen el pago respectivo del impuesto predial en la unidad de rentas, incrementando los ingresos propios del municipio.

Se determinó que la publicidad tributaria incrementa la recaudación del impuesto predial ya que es una herramienta valiosa en la presente investigación, dentro de ello tenemos los volantes con temas tributarios, según el gráfico N°4 el 56% de los trabajadores encuestados que viene a ser la mayoría consideran que los volantes son una estrategia tan importante para con los contribuyentes que desconocen las tasas municipales por lo tanto para corroborar el administrativo de la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo menciona al respecto según la tabla N°16 del 100% solo el 22% de los contribuyentes se inscriben de manera voluntaria en el registro de contribuyentes por ende estas personas no pagan el impuesto predial de su terreno ubicado en el Distrito de Luyando – Naranjillo y en la tabla N°17 el 11% de los contribuyentes cumplen su obligación de actualizar la información de las mejoras de su predio urbano.

Se determinó que los servicios de calidad incrementan la recaudación del impuesto predial en la presente investigación, explicándolo en el gráfico N° 5 donde el 67% del personal encuestado manifiesta que contar con personal capacitado incrementa la recaudación del impuesto predial, aceptándose la hipótesis específica planteada, por lo mismo podemos concluir de la presente investigación, que las estrategias tributarias si contribuye con la recaudación del impuesto predial del municipio ya que es indispensable para el proceso de recaudación.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Evasión Tributaria.

Según Gómez (2006), evadir proviene del latín "evadere" que significa sustraerse, irse o marcharse de algo donde se está incluido, aplicando dicho razonamiento al campo tributario, evadir acarrea el significado de sustraerse al pago dolosamente o no de un tributo que se adeuda.

Cosulich (2011), asevera que: La evasión tributaria puede definirse como la falta de desempeño de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de desempeño puede derivar en desvío efectiva de ingreso para el fisco (por ejemplo, caso de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

Latinez (2011). Evasión tributaria, es cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o ignorancia, transgrediendo la ley.

Sampio (2012), afirma: No estamos de acuerdo en considerar la evasión tributaria como equivalente a cualquier quebrantamiento de las obligaciones tributarias; somos del parecer que de su significación debe restringirse exclusivamente a la falta de desempeño de la prestación principal de obligación tributaria, consiste en el impago total o parcial del tributo, con violación de la norma legal que lo insta, por tanto, debe rechazar del concepto de evasión el incumplimiento de las obligaciones accesorias y la morosidad tributaria.

Cosulich (2011), alega: La preocupación por la evasión ha traído consigo el interés de medir su dimensión o alcance. Conocer el grado y características de la misma es fundamental para aplicar correctivos y establecer programas para reducirla y constituye un antecedente igualmente valioso para proyectar reformas tributarias y cambios

legislativos. La evasión distorsiona sin duda las cifras relacionadas con el denominado esfuerzo tributario de un país.

En efecto, una determinada relación de presión tributaria debe, necesariamente, ser depuradas, a los fines de determinar si dicha relación es, por ejemplo, consecuencia de impuestos bajos o si está influida por la evasión.

Asimismo, conocer cifras de evasión puede ser un factor estratégico para solicitar recursos con la finalidad de compartirla y evaluar racionalmente la efectividad de la administración de los impuestos.

Es obvio que existe una relación directa entre la evasión y el grado de eficiencia y efectividad de la administración tributaria.

Choy (2011), manifiesta: El termino evasión significa toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al estado. El termino evasión fiscal o tributario es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal con resultado mediante conductas fraudulentas u omisas violatorias de disposiciones legales.

2.2.1.2 Causas de la evasión tributaria.

Cosulich (2011), entre las causas de la evasión tributaria se considera a las siguientes:

- 1) Inexistencia de una conciencia tributaria en la población. - Señala que existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente valido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social. Son pocos los que convencen voluntariamente con puntualidad y corrección sus compromisos, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, esa fortaleza se vincula con la imagen del Gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el Gobierno gasta el dinero aunado a la corrupción de los países.
- 2) Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria. - Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, asimismo la existencia de la exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia

de regímenes de fomento o incentivos con procedimiento muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. Se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

3) La ineficiencia de la administración tributaria. - La determinación de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente realice un cálculo sórdido, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la verosimilitud de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es baja, entonces este admitirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta es que notan que la Administración Tributaria es ineficiente en su recaudo.

2.2.1.3. Consecuencias de la evasión tributaria.

Carranza (2013) establece que las consecuencias de la evasión tributaria son muchas pero las más relevantes son que no conduce que el gobierno tenga los recursos suficientes para otorgar los servicios primordiales a la ciudadanía, en especial a los que perciben recursos, disminución de la eficacia de la administración tributaria solicitando mayores gastos para atender y controlar los tributos, asimismo, influye en la engrandamiento de un déficit fiscal que nace impuestos nuevos, mayores porcentajes de tasas o endeudamiento externo.

También una de las consecuencias es que se genera mayor informalidad en la comercialización, mayor crimen organizado, todo ello, daña el crecimiento económico del país, no logrando que el gobierno pueda mejorar en la repartición de los ingresos con relación a la tributación.

Carranza (2013), Otras de las consecuencias es la ausencia de recursos a fin de salvaguardar las obligaciones de nivel social y económico de los pobladores y deficiencias para otorgarle un

adecuado servicio de calidad al público, asimismo, origina una carencia fiscal, lo que conlleva que, para ocultarlo, se conciben nuevos impuestos, incrementan los porcentajes de las tasas o se reciban créditos de manera externa. Además, incrementar la carga tributaria a los mejores contribuyentes, dado que la producción de nuevos impuestos o el incremento del porcentaje de impuestos existentes conlleva a los que vienen cumpliendo con sus responsabilidades y no a los que evaden, también, genera desempleo, carencia de desarrollo a nivel económico y disminución de desarrollo de capacidades tecnológicas y humanas.

2.2.1.4. Modalidades de la evasión tributaria.

Camargo (2013) manifestó que las principales modalidades de evasión tributaria que cometen los contribuyentes son adulterar recibos, entregar documentos que no son comprobantes de pago y presentar declaraciones juradas falsas. En cuanto a las principales modalidades de evasión tributaria que cometen los funcionarios son la eliminación de personas que contribuyen de los planes y procedimientos de supervisión, el admitir deducciones ficticias, omisión de infracciones y sanciones, exclusión en la supervisión admitiendo la prescripción de las deudas, aprobando deducciones que no proceden y pasar por alto

la falsificación de datos, información, deudas a favor de los contribuyentes, anular o archivar documentaciones con deudas.

2.2.1.5. Medidas para combatir la evasión tributaria.

Camargo (2013) mencionó que las medidas para contener la evasión tributaria son sintetizar el actual sistema tributario, es decir, más fácil, accesible, flexible y sobre todo comprensible para todos los ciudadanos, de tal forma que permitan cumplir de forma oportuna sus responsabilidades sin ningún obstáculo, asimismo, el uso de sistemas actuales de datos en los planes de supervisión, lo que lograría movilizar de manera más rápida las investigaciones en la búsqueda

de posibles evasores, permitiendo resultados favorables en el corto plazo, lo que conlleva a la vez la mejora en la explicación de las responsabilidades y funciones de las entidades a cargo de la administración tributaria que consiga un impacto provechoso para la ciudadanía.

Camargo (2013), Además, se debe reclutar personal que ejerza funciones de auditores capacitados que estén aptos para detectar a todos los ciudadanos que están evadiendo tributos y permitir que los contribuyentes estén más motivados y satisfechos con el Estado, permanezca la honradez y honestidad de las personas depende del grado de satisfacción que tengan con el Estado. Es decir que, si el contribuyente está más satisfecho con las actuaciones del Estado, mejor será su predisposición a ayudar de manera impositiva con el mismo.

2.2.2. Formalización.

Diario peru21 (2012), Actualmente, cuando los micro y pequeños empresarios (mypes) hablan de formalización, piensan que es un tema vinculado al pago de tributos, la cual muchas veces les puede generar cierto desazón e intranquilidad. La formalización implica mucha apariencia que siempre es bueno tenerlos en cuenta para la apropiada administración de la empresa.

En este contexto encontramos los tipos de formalización.

2.2.2.1. Formalización tributaria.

Diario peru21 (2012),_En el momento que una empresa desea iniciar su formalización debe primero pensar cómo se va a constituir, como persona natural con negocio o como persona jurídica, es la primera interrogante que se debe realizar el empresario. Cabe reconocer que tener un negocio o una actividad empresarial genera rentas de tercera categoría y como tal se debe hacer la inscripción en SUNAT para obtener el número de RUC. Si el empresario desea constituirse como persona natural solo debe presentar su DNI y un

recibo de agua o luz para inscribir su negocio y obtener el RUC, de lo contrario si desea constituirse como persona jurídica, debe tramitar la minuta y la escritura pública de la empresa e inscribirla en registros públicos, para después solicitar el número de RUC en SUNAT. La disconformidad entre el tipo de constitución del negocio es por el lado de la independencia de los bienes personales y de la empresa, que en el caso de una persona jurídica se dejan claramente establecidos. Además, el propietario debe saber en qué tipo de régimen tributario va estar su negocio, la cual puede escoger entre el Nuevo RUS, el régimen especial (RER) y el Régimen General (RG), pero hay que conocer las restricciones que tiene cada uno de ellos; es por eso que antes de iniciar el desarrollo de formalización el empresario se debe informar.

2.2.2.2. Formalización municipal.

Diario peru21 (2012),_La empresa debe de cumplir con todas las normativas exigidas por instituciones tales como la municipalidad, INDECI, DIGESA, etc., para el pago de arbitrios, licencias, u otras certificaciones exigidas de acuerdo al tipo de negocio que se tiene. También tener en cuenta las exigencias de las normas de seguridad que se deben de seguir en cada negocio, todo esto es necesario para poder evitar sanciones y multas más adelante. La formalización tributaria, implica que al tener que cuantificar tus ventas para poder determinar el pago del IGV o del impuesto a la renta, si te encuentras en el RER o el RG, te permitirá ordenar tus actividades de compra para poder exigir la documentación respectiva y poder utilizar el crédito fiscal para deducir el IGV. Además, existiría un registro de tus actividades comerciales, pudiendo SUNAT cruzar esta información entre tus diferentes proveedores. Esto permitiría ordenar las cuentas en la empresa y permite planificarte en los pagos que debes de realizar por el tema de impuestos.

2.2.2.3. Conocimiento Tributario

Álvarez (2004), sostienen:

Que la ejecución de las leyes está relacionado con la información o la desinformación que tienen los contribuyentes acerca del reglamento legales que regulan el sistema tributario, el cual se ve afectado cuando el contribuyente carece por completo de conocimientos fiscales, no los comprende o simplemente no los conoce. Se incrementa así la evasión fiscal.

Timaná (2014), mencionan:

En cuanto a la carencia del saber de las normas tributarias, es muy común en los contribuyentes su poco conocimiento, tal vez por la complejidad de estas las hace suspicaz de ser interpretadas de distintas maneras. Por tanto, cada deudor espera deseoso que su interpretación sea la correcta, pero, en caso no sea así, espera que la administración tributaria lo trate diferente al que sí lo hizo con la voluntad de evadir impuestos. Sin embargo, es determinante que estos contribuyentes sean sancionados de igual forma que los infractores, lo que puede ocasionar resentimiento al considerar que su confianza y predisposición para cumplir con las normas no ha sido correspondida, situación que podría motivar que su conducta cambie con altas probabilidades de evadir. Si bien esta variable no tiene una correlación significativa con la moral tributaria, sí es importante para contrarrestar el obstáculo de la complejidad legal, ya que el conocimiento actúa como facilitador del cumplimiento fiscal. De allí que la administración tributaria debe instaurar políticas que diferencien el trato para aquellos que tengan errores genuinos mientras actúa de manera severa con los que quieran desafiar las normas legales, siempre de la mano con la aplicación de facilidades para el cumplimiento tributario. Facilidades que deben comunicarse a través de charlas, encuentros juveniles, espacios en los medios de comunicación como televisión, radio y redes sociales con ayuda de Internet, para una difusión adecuada de las normas y el incentivo al hábito de cumplimiento fiscal. En especial se debe promover la costumbre de solicitar comprobante de pago en cada transacción

realizada, aspecto sobre el que se debe enfatizar, ya que un tercio de los encuestados indicó que es muy probable que en su próxima transacción no exija comprobante de pago. Por ello, el conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario de un Estado es un factor importante que influye en la moral tributaria y tiene consecuencias positivas sobre el cumplimiento fiscal.

Kennedy (2011), dice: No existe en nuestra sociedad idea clara acerca de la mecánica de la actividad financiera del Estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En otros países con un mayor grado de conciencia cívica, moral y tributaria, probablemente es el propio hogar el que más contribuye en este sentido. Pero en los que tienen un menor grado de desarrollo, es tarea ineludible del Estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, transparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar conductas disvaliosas en conductas morales, y convertir el círculo vicioso de la evasión en uno virtuoso de cumplimiento generalizado.

Tamayo (2014), afirma:

Las administraciones tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto.

Robles (2002), plantea:

Que uno de los problemas que enfrenta la educación y la cultura tributaria es la legitimidad social de las acciones de fiscalización o control, pues ella depende en gran medida del grado de rechazo social hacia las conductas de incumplimiento tributario. Se ha demostrado que la valoración social del incumplimiento tributario se basa en las

percepciones que la colectividad tiene de la administración tributaria, del sistema tributario y de la relación del Estado con los ciudadanos

2.2.2.4. Información tributaria.

Héctor Villegas, autor del Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero, los impuestos son una asistencia en dinero que el gobierno exige en ejercicio de su dominio, en virtud de una norma y para cubrir los exigencias que le demanda para la realización de sus objetivos.

En otro concepto, los tributos son las contribuciones que los contribuyentes hacen al gobierno para complacer el gasto público y el desempeño de sus obligaciones sociales, políticas, económicas y demás que la ley le exija o permanezcan presentes en un plan de gobierno en exclusivo.

Tales contribuciones son recaudadas plenamente por la administración pública, aunque hay situaciones en las que entidades u organizaciones hacen las veces de recaudadores indirectos, como es el caso del IGV. De cualquier manera, el dinero recaudado va a las arcas fiscales. Al respecto, el mismo artículo 19 de la Constitución Política establece que “Los tributos que se recauden, cualquiera que sea su naturaleza, ingresarán al patrimonio de la Nación y no podrán estar afectos a un destino determinado”, salvo en contadas ocasiones.

2.2.3. Cultura tributaria.

Roca (2011), es un “Conjunto de investigaciones y el grado de inteligencia de un determinado país se tiene sobre los tributos, como el todo de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la población tiene razón a la tributación”.

Armas (2010). La cultura tributaria se determina con el desempeño voluntario de los deberes y compromisos tributarios por parte del deudor y no con la implementación de tácticas para incrementar el recaudo de tributos bajo presión, por miedo a las amonestaciones.

Cabrera (2007): Si la población apreciara que sus autoridades los estimarían, por consiguiente, le concederían mayor seguridad y credibilidad al gobierno. En estas condiciones es sensato propinarle al pueblo una Cultura Tributaria, donde todos paguemos impuestos sin desigualdad, es decir, ningún peruano debe estar excluido por ninguna razón de pagar sus impuestos. Para llevar adelante esta Cultura Tributaria fundamentarse en los Valores de Vida, se tendrán que modificarr algunas leyes y aprobar otras. Hay que tomar en consideración que los adversarios de la cultura tributaria con valores de vida, por lo general son los que hacen financiamientos internacionales, a ellos les conviene que tengamos un gobierno desordenado, desorientada y hundida en la deshonestidad.

Durán (2013) afirma: En lo que a materia fiscal importa, el problema lo hemos graficado de muy antiguo y tiene que ver con la llamada "informalidad tributaria", que comprende a las actividades ilícitas y a los ingresos declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, de tal modo que incluiría toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a tributación si fuera declarada a las autoridades tributarias.

Armas (2010) la cultura como echo social está presente en el quehacer cotidiano del hombre, que aprende y aprehende de su diario interactuar con los miembros de la sociedad, no es hereditaria, si no aprendida, en la medida que se expone a procesos de aprendizaje, en la cual está implica valores éticos y morales.

2.2.3.1. Conciencia tributaria.

Andrés (2012) Afirma: La conciencia tributaria es alcanzar que los deudores, admitan de manera opcional y responsable su colaboración en los distintos impuestos municipales, para que la gerencia cuente con los recursos indispensables que le permitan proyectar programas de inversión, cooperando al desarrollo de la población y favoreciendo a la comunidad en los siguientes sectores:

Educación, cultura y recreación Salud Seguridad Transporte Acciones comunales.

Matteucci (2006) Afirma: La conciencia tributaria es interiorización en las personas de los deberes tributarios establecidos por las leyes, para cumplirlos de una forma opcional, sabiendo que sus realizaciones llevarán un beneficio común para la población en la cual ellos encajarán. Este elemento menciona necesariamente a que los deudores poco a poco y de manera desarrollada, busquen conocer anticipadamente qué conductas deben desarrollar y cuando no, que estén restringidas en relación al procedimiento del tributo. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes estudian que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria.

2.2.4. Capacidad contributiva.

Fernández C (2006) determina: "tal como procedemos, examinamos como premisa del presente artículo que la capacidad contributiva es un principio implícito en la Constitución peruana. Ello sobre la base de dos consideraciones fundamentales: (i) la capacidad contributiva es un principio fundado en la honra del hombre y el gobierno Democrático de Derecho, y como tal se integra a la Constitución, de aprobación con lo dispuesto en el art. 3 de dicho cuerpo normativo.

2.2.5. Recaudación del impuesto predial.

MEF (2011, p. 13) Impuesto Predial.

Es primordial porque ello subvenciona con el desarrollo de nuestras poblaciones. ente principal para que las municipalidades incrementan sus ingresos y por ello se consigue invertir en servicios públicos para embellecer la ciudad.

2.2.5.1. Recaudación.

Según Sáez (2005) Es el procedimiento que abarca una orden de pasos que ejecutan los funcionarios del departamento de hacienda pública municipal para la recepción, custodio, inspección y control de los ingresos al fisco municipal por concepto de impuesto del pagador ubicados en la jurisdicción de ese municipio.

2.2.5.2. Declaración jurada.

Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto (2015).

En tal sentido el autovalúo establece "el elemento imprescindible para establecer el valor de un inmueble para la retribución del impuesto predial y se determina con el cálculo aritmético de las áreas de terreno y construcción multiplicadas por los valores unitarios". (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal 2004, p. 4).

Presentadas por los dueños que poseen un predio:

Cada año, el último día hábil del mes de febrero, excepto si el Municipio determina una prórroga. b) Si el dominio de una propiedad se transfiera o se realice alguna modificación que superen las 5 UIT, tendrá que presentar la declaración jurada el último día hábil del mes siguiente de haber realizado dicho cambio. c) La fecha que la unidad de tributación lo establezca.

La Declaración Jurada Del Impuesto Predial La declaración también se le conoce como "autovalúo" y tiene la naturaleza de ser una Declaración Jurada Determinativa, toda vez que es el propio contribuyente quien determina la obligación tributaria, identificando él mismo las características del inmueble, aplican la tasa, calcula los porcentajes de depreciación e correspondan". Para el Impuesto Predial la Declaración Jurada es un componente esencial que se toma en atención para la especificación correcta del pago del impuesto, la cual puede ser inspeccionada por la gerencia de rentas. Su presencia es necesario también por la naturaleza del tributo el cual es auto liquidable. "La declaración es el punto de partida, la llave para el inicio de las relaciones jurídicas que crean entre el sujeto pasivo y la

Administración. En esto acuerdan todos los especialistas" En la doctrina nacional Robles Moreno menciona con respecto a la declaración jurada lo consiguiente: "La Declaración es la transferencia de información a la gerencia de rentas efectuada por el sujeto pasivo, esta transmisión de información puede emplear diferentes tipos de caminos, física, virtual, entre otras. Asimismo, la gerencia le notifica al gobernado mediante actos administrativos, sienta estos actos administrativos "declaraciones", esto es transferencia de información. En este entendimiento, el Código Tributario vigente en el artículo 88° precisa que "La declaración tributaria es la declaración de hechos comunicados a la gerencia Tributaria en la forma establecida por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la presición de la compromiso tributaria". Debemos aclarar que esta declaración puede tener índole legal de informativa o determinativa".

2.2.5.3. predios urbanos rústicos.

MEF (2011, p. 13) Impuesto Predial.

Se considera a los predios urbanos a los terrenos que se ubican en las ciudades, sus edificios y sus obras complementarias. Las edificaciones son construcciones en general, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y estable son todas aquellos que están sujetas básicamente al suelo o a la construcción, que se comprenden del predio y no se establezcan ser separadas sin deteriorar, destruir o alterar el valor del predio, siendo parte de ello o funcional de él.

Por consiguiente, se consideran predios rústicos los terrenos ubicados en zonas rurales exclusiva para el uso agrícola, pecuario, forestal o de protección, semejante a terrenos eriazos que pueden darse a tal utilidad no encontrándose habilitados para su uso urbano, encontrándose dentro de los límites de engrandamiento de las poblaciones.

Los planos tributarios no se usan para calificar a un predio como rustico o urbano, autorizar a las municipalidades fijar respectiva contribución.

Los que están ubicados en los centros poblados que se destinen a casa u otro fin urbano, terrenos sin edificar, que tengan las prestaciones generales propios de otro.

2.2.5.4. Acreedor del impuesto predial.

MEF (2015, p.35) Impuesto Predial.

La conducción de este impuesto está a cargo de los municipios distritales, de haber la posibilidad que este tributo se ejecuta por municipios provinciales referente a predios hallados en su territorio donde desempeñan su autoridad de entorno distrital, es decir, en los denominados cercados o centros de las provincias. Con este entorno, el acreedor son los municipios distritales donde se ubica el predio. El municipio es la encargada para percibir los haberes del tributo.

Los municipios de los centros poblados tienen la potestad de recaudar el impuesto predial según como el tribunal fiscal y el Tribunal Constitucional lo establecen:

- El impuesto predial no puede ser adquirido por los municipios de los centros poblados, aunque la municipalidad provincial lo determine con una ordenanza porque altera el orden jurídico nacional.
- Los municipios provinciales no están autorizados para ordenar que las municipalidades de centro poblados perciban el ingreso del impuesto predial, pero si arbitrios municipales.

2.2.5.5. Deudor del impuesto predial.

MEF (2015, p.36) Impuesto Predial.

Las personas naturales o jurídicas que sean dueños de los predios el primer día de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. En ese sentido,

cuando se compra un predio con pasada la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe sólo si mantiene la propiedad hasta el primer día de enero del año siguiente.

Así mismo se establece que, si la existencia del dueño no es determinada, las personas obligadas a la cancelación del impuesto son los poseedores o tenedores a cualquier título, pero en condición de responsables. Teniendo el derecho de exigir la devolución del pago realizado al dueño del inmueble. También se establece que, en forma excepcional, los titulares de las concesiones asumirán la condición de obligados al pago acerca de predios otorgados en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato.

En relación con los predios sujetos a copropiedad, es decir, aquellos que pertenezcan a más de una persona, la norma dispone que todos los copropietarios son responsables solidarios por el pago del tributo, siendo exigible a cualquiera de ellos la totalidad del impuesto.

Asimismo, si no se informa de la situación de copropiedad del predio a la administración tributaria municipal, ésta podrá considerar como propietario solo a uno de ellos, hasta que se cumpla con declarar el porcentaje de propiedad que corresponde para cada caso.

Así mismo, también podrán formalizarse contribuyentes del impuesto predial, en el tiempo que sean poseedores de predios, la población de bienes, los patrimonios, las sucesiones indivisas, los fideicomisos, las sociedades de hecho, las sociedades conyugales u otros entes colectivos, en virtud de la capacidad tributaria que le ha sido otorgado.

2.2.5.6. Base imponible del impuesto predial.

MEF (2015, p. 39) Impuesto Predial.

es el valor total del predio del propietario localizados en un distrito. Si el propietario tiene más de un predio este se establece en un todo y

sobre el total adquirido se realiza el pago del tributo; se determina individualmente si los lotes se localizan en distritos distintos.

Por otro lado, la gerencia de tributación no tiene la potestad para cuantificar el valor de los predios, sujetándose al marco normativo que es admitido anualmente por el (MVCS). Se establece el valor del terreno empleando los valores contributivos de predios y los valores unitarios establecidos de edificios valido al 31 de octubre del año pasado, así como las tablas de depreciación por antigüedad, todas ellas establecidas por el MVCS mediante Resolución Ministerial.

Así mismo dichos contributivos de terrenos o precios unitarios oficiales de construcción no se publiquen, se establece la base imponible del periodo anterior con un decreto supremo en la misma proporción que sube la UIT. De la misma forma si un predio no se localiza en los planos básicos arancelarios oficiales, el municipio o el contribuyente le establecen el valor arancelario que se encuentra más próximo y que cuente con las mismas singularidades.

Acerca de los valores unitarios oficiales de edificación, se diferencian de costa, sierra y selva en la resolución que lo aprueba, y establece las partidas por metro cuadrado de área techada para las estructuras (muro, columnas y techos), acabados (pisos, puertas y ventanas, revestimientos y baños) e instalaciones eléctricas y sanitarias.

Las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, son valorizadas por el propietario según la metodología establecida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, considerándose así su depreciación en base a su ambigüedad y estado de conservación, están sostenida a fiscalización todos los años y hasta el 31 de octubre, el MVCS aprueba y pone en vigencia: los valores arancelarios de los terrenos y los valores unitarios oficiales de los edificios.

2.2.5.7. Inafectos del impuesto predial.

Estas inafectaciones al impuesto predial están contempladas en el artículo 17. ° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

1. El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los terrenos que han sido dados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan los dados en concesión al sector privado de las obras estatales de infraestructura y de servicios estatales.
2. Los estados extranjeros, en cláusula de compensación, siempre que el lote se destine a vivienda de sus delegados diplomáticos o a la utilización de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los lotes de propiedad de los organismos internacionales admitidos por el Gobierno que les sirvan de sede.
3. Las sociedades de beneficencia, continuamente que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial.
4. Las entidades religiosas, continuamente que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
5. Las entidades públicas destinadas a prestar servicios de salud asistenciales.
6. El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.
7. Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
8. Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.

9. Las concesiones en terrenos forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.
10. Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral pertinente.
11. Los lotes cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
12. Los terrenos cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización. Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean establecidos a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

2.2.5.8. Deducción del impuesto predial.

MEF (2015, p. 54), Guía Para El Registro Y Determinación Del Impuesto Predial.

Las deducciones son otro beneficio contributivo, que disminuye la base imponible para liquidar una cantidad menor al del gravamen. Inclusive se suscita donde cubre la totalidad del monto a pagar; por el cual no se efectúa de la retribución alguno. Existiendo cuatro tipos:

2.2.5.9. Deducción aplicable a los predios rústicos.

Se establece a viviendas determinadas a la actividad agraria que no se ubican en planos arancelarios urbanos, deduciendo el 50% de su valor, el cual se plantea cuando se ha determinado su valor para fijar posteriormente las tasas adecuadas.

➤ **Deducción aplicable a los predios urbanos**

Se realiza a propiedades que cuenten con sistemas de ayuda de aeronavegación y que se destinen exclusivamente a este fin, determinando antes el valor total de la propiedad luego se deduce el 50% de su valor y se le fija las alícuotas adecuadas.

➤ **Deducción aplicable a los pensionistas**

Tiene las siguientes características: Está relacionada con el propietario el cual debe ser pensionista, su porcentaje es un monto determinado para todos siendo ascendente a 50 UIT, estableciendo los requisitos siguientes:

- Debe ser dueño de un inmueble que se encuentre a su nombre o de sociedad conyugal.
- Su uso debe ser para vivienda, permitiendo parcialmente para propósitos productivos, comerciales o profesionales, que debe autorizar la entidad local.
- Su ingreso no debe superar una UIT mensual.

➤ **Deducción de los predios ubicados en la amazonia.**

La Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia establece que anualmente las entidades locales fijaran un porcentaje para deducir al valor del inmueble que se ubique en la Amazonia.

➤ **Tasas o alícuotas del impuesto predial.**

MEF (2015, p. 42) Impuesto Predial.

Se establece en una escala acumulativa y progresiva; es decir, determinándose una tasa para cada tramo de la base imponible, elevándose conforme mayor sea el valor del tramo.

Buscando a aquellos contribuyentes que su predio posea un valor mayor que genere un mayor pago de su tributo. Estableciéndose las siguientes tasas:

TABLA DE TASAS O ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO PREDIAL

TRAMO DE AUTOVALUO UIT	ALICUOTA (%)
Hasta 15 UIT	0.2 %
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0.6 %
Más de 60 UIT	1.0 %

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

2.2.6. Registro tributario.

MEF (2016, p,19). Guía Para El Registro Y Determinación Del Impuesto Predial.

El procedimiento de registro tributario consiste en incorporar en la base de datos de la administración tributaria la información de los contribuyentes y sus predios de acuerdo con las autoliquidaciones de tributos que efectúen a través de declaraciones juradas; así como los parámetros tributarios que establezca el Gobierno Central para cada tiempo impositivo. El registro tributario está compuesto por el registro de contribuyentes, predios y parámetros tributarios, los cuales brindan información al registro de declaraciones juradas.

MEF (2016, p,19). Guía Para El Registro Y Determinación Del Impuesto Predial.

Para el adecuado mantenimiento de estos registros es necesario establecer un plan de depuración de los datos de cada uno de estos registros, a fin de contar con información correcta y veraz para la determinación de la base imponible y del Impuesto Predial. El registro tributario es dinámico y constantemente sufre modificaciones por variaciones en los tres registros que comprende (contribuyentes, predios y parámetros tributarios). Por tal motivo, las administraciones tributarias deben establecer políticas de actualización sostenible del registro tributario al ser una tarea básica y estratégica que brinda información de calidad para que la recaudación tributaria sea justa, equitativa y eficiente.

2.2.6.1. Registro de contribuyente.

MEF (2016, p,20). Guía Para El Registro Y Determinación Del Impuesto Predial.

Este procedimiento consiste en registrar los datos consignados en la Declaración Jurada de Autoevaluó sobre la identificación y domicilio fiscal del contribuyente; así como información de su relación con el inmueble respecto del cual se genera la obligación tributaria. Mantener un registro de contribuyentes actualizado es importante porque con la incorporación integral, confiable y oportuna de la información tributaria se puede identificar plenamente al deudor del impuesto sobre quien se efectuará la gestión de cobranza.

- Registrar los datos básicos para la identificación del contribuyente porque se requiere contar con la información que permita identificar al contribuyente, la cual consta de los siguientes datos:
 - DNI
 - Nombres
 - Razón social
- Registrar el domicilio fiscal del contribuyente que es el lugar fijado por el contribuyente dentro del país patrio para todo efecto contributivo. Según el TUO del Código Tributario, los sujetos obligados a inscribirse ante la administración tributaria, de acuerdo con las normas respectivas, tienen la obligación de fijar y cambiar su domicilio fiscal conforme esta lo establezca.
- Registrar los datos básicos para la identificación del representante legal que es aquella persona que actúa ante la administración tributaria como administrador, representante o mandatario del contribuyente y se considera con autorización para ser notificado a nombre de este, mientras no exista aviso por escrito que acredite la extinción del título de representación. Para el registro del representante legal también debe mantenerse la estructura detallada de los datos básicos para la identificación del contribuyente (nombres y apellidos) y para inscribir el domicilio fiscal.

- Registrar la condición de propiedad del predio para identificar si el contribuyente es propietario único, poseedor o tenedor, concesionario, condómino del predio afecto al Impuesto Predial; a fin de identificar adecuadamente el sujeto obligado al pago.
- Si la condición de propiedad del predio es condómino, registrar condóminos o copropietarios con toda la información de cada uno de los condóminos del predio. Se debe validar que el porcentaje total de la propiedad sea 100%, tomando en cuenta los siguientes datos: Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.
- Registrar el tipo de contribuyente en donde deberá identificarse si el contribuyente es persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesión intestada, sociedad irregular, o tiene otras condiciones especiales como: Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, fundación, entidad religiosa, universidad, sociedad de beneficencia, Cuerpo General de Bomberos, Gobierno Extranjero u Organismo Internacional, centro educativo, universidades, pensionista, comunidad campesina y nativa, menor de edad u otro tipo de contribuyente. La correcta determinación del tipo de contribuyente permite efectuar la consistencia de la información vinculada a esta; es decir, la afectación del tributo, inafectación, deducción u otra característica especial que el contribuyente posea.
- Registrar el régimen de inafectaciones y deducciones de acuerdo con las tablas de inafectaciones y deducciones del Impuesto Predial, para lo que es importante diferenciar ambos conceptos.

2.2.7. Determinación del predio.

Finanzas (2013) determina: El desarrollo de fiscalización concluyo con la especificación de la obligación contributiva y la notificación de los

valores, para ello es fundamental establecer el valor del lote, que comprende los siguientes elementos: edificación o construcción, las obras complementarias o instalaciones y el terreno.

- a) **Valor del terreno:** El valor del terreno se determina aplicando la multiplicación al valor de arancel por el área de terreno (incluye el área común)
- b) **Valor de construcción o edificación:** Se multiplica el área construida del predio por el valor unitario neto de construcción. Se debe tener en cuenta que también es necesario incluir el área común construida. El valor unitario total se determina sumando los montos que correspondientes a los elementos de la construcción, menos la depreciación.
- c) **Valor de obras complementaria e instalaciones:** Se ingresan el tipo de obra, el número de pisos, el tipo de material, el estado de conservación, la categoría, la cantidad, el metraje, el año, el mes y el valor de la obra complementaria. También se consideran los valores unitarios declarados por la municipalidad correspondiente, que se encuentra en el base de datos en el sistema, según (Resolución ministerial N° 241-2012-VIVIENDA.)

2.3. Definiciones conceptuales.

Arancel: es el valor por m² de del terreno donde está ubicado el predio, los valores son establecidos todos los años por el MVCS.

Autoavalúo: afirmación del valor de una vivienda, determinado por el dueño o el municipio correspondiente, según las reglas de valuación instauradas por esta última ley (RAE, 2001).

Amnistía Tributaria: instrumento legal que permite la regularización de las responsabilidades tributarias sin pago alguno de multas u otras amonestaciones.

Base Imponible: Está constituida por el valor total de los terrenos del contribuyente localizados en cada delimitación distrital.

Beneficio Tributario: establece un término genérico; que designa una situación de trato favorable a favor de un sector determinado de contribuyentes, sea mediante el establecimiento de exoneraciones

totales o parciales, mediante permisos de deducciones en la base imponible.

Impuesto: es el tributo que tiene como generador económico, una actividad estatal general no vinculada precisamente con la contraprestación de servicios directamente con el contribuyente.

Impuestos Municipales: Son tributos creados a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.

Morosidad: Es el atraso para realizar un pago respectivo en la fecha establecida.

Obligación Tributaria: Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

Predios: Se considera predios a los terrenos, así como a las obligaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser independizados, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Recaudación: Es la cobranza de rentas públicas. Percepción de pagos por parte del estado en cualquiera de sus manifestaciones.

Servicio: proviene del latín *servitium*. Hace referencia a la acción de servir, Desde el punto de vista del comercio y la economía los servicios son las actividades que intentan satisfacer las necesidades de los clientes.

Tributación: Es el conjunto de obligación que deben aser los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, etc.

Tasa: Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente.

Tributos: Son los impuestos y tasas que se tributan en la municipalidad.

2.4. Hipótesis

Hipótesis general

- La evasión tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de castillo grande- 2018.

Hipótesis específicos

- La formalización influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande- 2018.
- La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande- 2018.
- La capacidad contributiva influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande- 2018.

2.5. Variables

2.5.1. Variable independiente

Evasión tributaria

Dimensiones

- Formalización
- Cultura tributaria
- Nivel económico

2.5.2. Variable dependiente

Recaudación del impuesto predial

Dimensiones

- Recaudación
- Registro tributario
- Determinación del predio

Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
V.I EVASIÓN TRIBUTARIA	Formalización	Conocimiento tributario.	¿Considera usted que el mayor conocimiento tributario va a permitir mejorar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?
		Información tributaria.	¿Usted Tiene conocimiento de su obligación tributaria del pago del impuesto predial?
		Modificaciones de la legislación tributaria.	¿Conoce usted sobre las modificaciones de la legislación tributaria que mejora la recaudación del impuesto predial por parte de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?
	Cultura tributaria	Derechos y obligaciones.	¿Cumple usted con sus obligaciones que contribuya a la Recaudación de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?
		Capacitación	¿Recibió capacitación sobre temas de la recaudación del impuesto predial?
		Conciencia tributaria	¿Cree usted que es importante el cumplimiento del pago de sus tributos para mejorar la recaudación del impuesto predial?
	Capacidad contributiva	Nivel económico.	¿Usted considera que sus ingresos económicos se ven afectados por el pago de las obligaciones del impuesto predial?
		Amnistía tributaria	¿Espera usted que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial?
		Monto del impuesto predial	¿Considera usted que el monto del impuesto predial pagado es justo de acuerdo a su predio?
V.D RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Recaudación	Impuesto predial.	¿Considera usted que es importante el cumplimiento del pago del impuesto predial para incrementar la formalización en la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?
		Declaración jurada.	¿Usted declara todos sus predios ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la determinación de la recaudación del impuesto predial?
		Obligación del impuesto predial.	¿Considera usted que todos los propietarios deben cumplir con su obligación tributaria de manera consciente?
	Registro tributario	Registro de contribuyentes	¿Se encuentra usted en el registro de contribuyente de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?
		Actualización de base de datos	¿Cree usted que con la actualización de la base de datos catastral mejorará la recaudación del impuesto predial, evitando la evasión tributaria?
		Parámetros urbanísticos	¿Considera Usted que es muy importante solicitar el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios para la construcción en su predio, como parte de la cultura tributaria?
	Determinación del predio	Valor del terreno	¿Considera usted que el valor real del terreno es importante para la recaudación del impuesto predial en el ejercicio de derechos y obligaciones?
		Valor de construcción	¿Usted, cree que el autoavalúo refleja el verdadero valor de las áreas construidas, que contribuye evitar la evasión tributaria?
		Obras complementarias	¿Considera usted que la declaración de los valores unitarios complementarios y las mejoras de su vivienda forma parte de la cultura tributaria?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

3.1. Tipo de investigación.

ROBERTO, METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION (2006) determina: el tipo de investigación descriptivo que buscan precisar las propiedades y peculiaridades de los perfiles de personas, grupo, comunidades, procesos, objetos o cualquier fenómeno que se afirma en un análisis. A sí mismo, determinan, calculan o recogen información sobre diferentes ideas (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. En un tipo de investigación descriptivo se escoge una serie de cuestiones y se mide o recolecta indagación sobre cada una de ellas para detallar lo que se indaga.

3.1.1 Enfoque

Es cuantitativo. Según (Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 5). Emplea la recolección y estudio de datos para contestar a las interrogantes de investigación y contrastar hipótesis implantada anticipadamente y confía en el cálculo numérico, el conteo y repetidamente en el uso de la estadística para fijar con precisión patrones de comportamiento en una población”.

3.1.2. Alcance o nivel

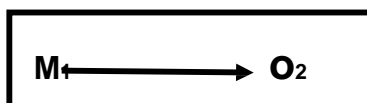
Es descriptiva. (Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 113) “La investigación descriptiva determina o recaudan datos sobre diferentes apariencias, dimensiones o elementos del fenómeno a indagar”.

3.1.3. Diseño

(ROBERTO, METODOLOGIA DE INVESTIGACION, 2006) determina: La investigación no experimental correlacional es aquella que se ejecuta sin tocar a propósito las variables, es decir es una investigación donde no realizamos ninguna modificación intencionalmente las variables independientes, lo que hacemos en la investigación no

experimental es observar fenómenos tal cual, y como se dan en su contexto natural para después estudiarlos.

Diseño de la investigación



Donde

M1= municipalidad distrital de castillo grande.

O2= resultados obtenidos

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población (N)

(Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 303). Metodología De La Investigación Quinta Edición. “La población es el conjunto de todos los componentes que forman parte del espacio territorial al que corresponde el problema de investigación y tienen características mucho más precisas que el universo”

La población para la investigación se compone de N°= 2332 habitantes registrados en catastro municipal y afectos al pago.

3.2.2. Muestra (N)

“La muestra es el subgrupo de vecinos en ello se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha vecinos” (Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P., 2003, p. 302)..

“La muestra probabilística es el subgrupo de la población en la que la opción de los componentes no depende de la verosimilitud sino de la peculiaridad de la investigación.

$$n = \frac{N * Z^2 * P * q}{d^2 * (N - 1) + Z^2 * P * q}$$

$$n = \frac{2332(1.96)^2 * (0.50)(0.50)}{0.05^2(2332 - 1) + 1.96^2(0.50)(0.50)} = 329.9478189$$

Dónde:

N= es la muestra inicial 2332

Z= límite de confianza : (1.96)

P= probabilidad de acierto : (0.50)

Q= probabilidad de error : (0.50)

D= nivel de precisión : (0.05)

La muestra obtenida es 330, siendo el número de contribuyentes ha encuestar para cumplir con el objetivo general.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

. técnica.

Según; (SAMPIERI M. M., 2003 - 2005),

Encuestas. - El cual mediante interrogantes propuestas al personal responsable de cada unidad involucrada de municipio que forman la unidad de análisis del estudio de investigación, nos da una información versátil, sencilla y objetiva.

Instrumentos.

El cuestionario. Se elaboró un cuestionario con 18 preguntas para los contribuyentes de la municipalidad distrital de castillo grande.

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

TÉCNICAS	UTILIZAR
Software SPSS	Para el procesamiento de las encuestas aplicadas a los contribuyentes y al personal administrativo.
Software Ms Office	Para el procesamiento de la información secundaria y formulación del informe final de la tesis.
Software Ms Power Point	Para la presentación de diapositivas del informe final de la tesis durante la sustentación

ELABORACION : PROPIA

Análisis de confiabilidad de la encuesta.

(Ebel, 1977, citado por Fuentes, op. cit., p. 103). La confiabilidad responde a la pregunta ¿con cuánta exactitud los ítems, reactivos o tareas representan al universo de donde fueron seleccionados? El término confiabilidad "...designa la exactitud con que unos conjuntos de puntajes de pruebas miden lo que tendrían que medir". Los resultados obtenidos con el programa SPSS vs 24.0 se tienen en la tabla anterior, en donde se analizó la confiabilidad con la prueba de: ALFA- CRONBACH. Con el propósito de verificar el grado de uniformidad y consistencia del instrumento aplicado y la estabilidad de las puntuaciones a lo largo del tiempo, la ecuación es:

$$\alpha = \frac{N \bar{p}}{1 + \bar{p} (N - 1)}$$
$$\alpha = \frac{18(0.1)}{1 + 0.1(18 - 1)} = 0.667$$

Donde:

N = 18.

p = promedio de las correlaciones entre los ítems.

α = Coeficiente de confiabilidad.

Reemplazando los valores obtenidos en la ecuación, hallamos el siguiente resultado: **$\alpha = 0,667$**

Interpretación:

Los resultados del alfa de cron Bach analizado para ambas variables fueron aceptables, en la investigación para las ciencias sociales se obtuvo como resultado obtenido de **0.667** este valor nos permite calificar a la encuesta como confiable para aplicarlo al grupo de estudio.

a) Validez de instrumentos

Ruiz Bolívar (2002) determina, una herramienta refleja un coacción específico del contenido de lo que se quiere medir, se trata de establecer hasta dónde los ítems o reactivos de un instrumento son específicos del universo de contenido de la característica o rasgo que se quiere medir, responde a la interrogante cuán característico es la conducta, la validez del instrumento de medición de la variable independiente evasión tributaria y la variable dependiente recaudación del impuesto predial, se ejecutó moderadamente el juicio de expertos. En la validación participaron 3 docentes de la Escuela de contabilidad y finanzas de la Universidad de Huánuco.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos.

Variable independiente: Evasión tributaria

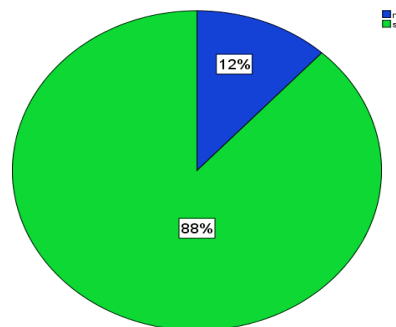
Tabla 1.

¿Considera usted que el mayor conocimiento tributario va a permitir mejorar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	No	39	11,8	11,8	11,8
	Si	291	88,2	88,2	100,0
	total	330	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los Contribuyentes de la MDCG-2019
Elaboración: propia

Figura N°1: ¿Considera usted que el mayor conocimiento tributario va a permitir mejorar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?



Fuente: encuesta a los contribuyentes de la MDCG-2019
Figura 1: Conocimiento tributario.

Interpretación y análisis:

se aprecia el resultado de la pregunta de la planteada para la presente investigación de los 100% de los contribuyentes encuestados el 88% "SI" opinan que a mayores conocimientos tributarios va a permitir mejorar la recaudación sobre el impuesto predial y el 12% de los encuestados mencionan que "NO", se analiza que la mayor parte de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande si considera que a mayor conocimiento tributario va a proporcionar aumentar el recaudo del impuesto

predial.

Tabla 2.

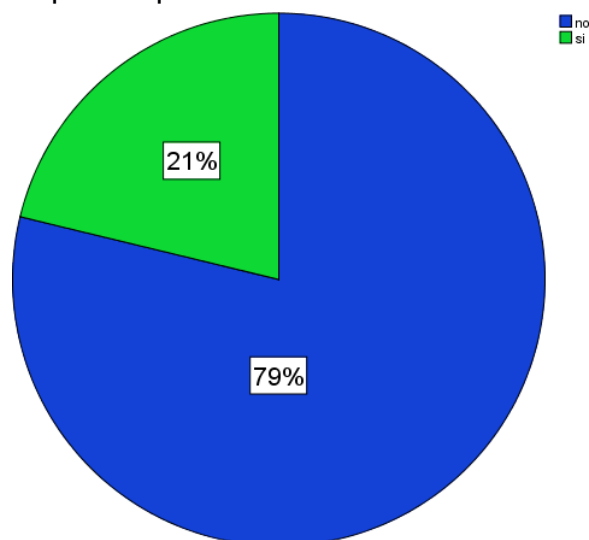
¿Usted Tiene conocimiento de su obligación tributaria del pago del impuesto predial?

		Frecuenci a	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	260	78,8	78,8	78,8
	Si	70	21,2	21,2	100,0
	Total	330	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta a los Contribuyentes de la MDCG-2019

Elaboración: propia

Figura N°2: ¿Usted Tiene conocimiento de su obligación tributaria del pago del impuesto predial?



Fuente: Encuesta a los Contribuyentes de la MDCG-2019

Figura 2: información tributaria

Interpretación y análisis:

En el presente gráfico se observa que el 79% de los contribuyentes manifestó que “NO” tiene conocimiento de su obligación tributaria del pago del impuesto predial y el 21% de los encuestados “SI” tienen conocimiento, así mismo se analiza que la mayor parte de los contribuyentes no tienen conocimiento de sus obligaciones tributarias ya que esto conlleva una baja determinación y recaudación del impuesto predial para Municipalidad Distrital De Castillo Grande.

Tabla 3.

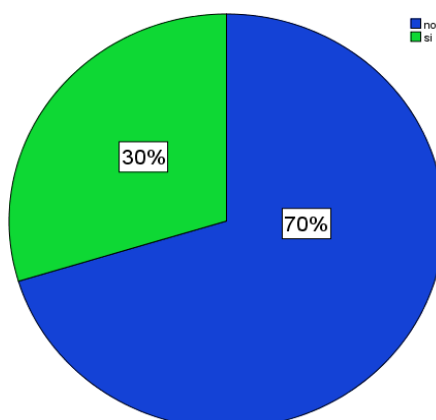
¿Conoce usted sobre las modificaciones de la legislación tributaria que mejora la recaudación del impuesto predial por parte de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	232	70,3	70,3	70,3
	Si	98	29,7	29,7	100,0
Total		330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019

Elaboración: propia

Figura N°3: ¿Conoce usted sobre las modificaciones de la legislación tributaria que mejora la recaudación del impuesto predial por parte de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?



Fuente: Encuesta a los contribuyentes de la MDCG-2019

Figura 3: modificaciones de la legislación tributaria de la MCDG.

Interpretación y análisis:

En el presente gráfico se observa que el 79% de los contribuyentes manifestó que “NO” tiene conocimiento de su obligación tributaria de la retribución del impuesto predial y el 21% de los encuestados “SI” tienen conocimiento, así mismo, se analiza que la mayor parte de los contribuyentes no tienen conocimiento de sus obligaciones tributarias ya que para ellos le es difícil interpretar leyes y normas debido a que están normados con términos técnicos y esto con lleva una baja determinación y recaudación del impuesto predial para Municipalidad Distrital De Castillo Grande.

Tabla 4.

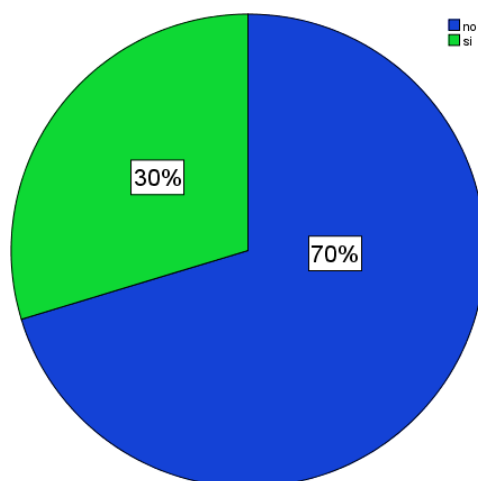
¿Cumple usted con sus obligaciones que contribuya a la Recaudación de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	230	69,7	69,7	69,7
	Si	100	30,3	30,3	100,0
	Total	330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019

Elaboración: propia

Figura N°4: ¿Cumple usted con sus obligaciones que contribuya a la Recaudación de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019

Figura 4: obligaciones y derechos de la MDCG-2019

Interpretación y análisis:

Los resultados presentados en la Tabla N° 4, permite afirmar que el 70% de los encuestados manifestaron que “NO” cumplen con sus obligaciones que contribuya a la recaudación del impuesto predial, en tanto, un 30% dijo que “SI” cumple, por lo tanto, se analiza que la mayor parte de los contribuyentes están incumplimiento con sus obligaciones tributarias municipales por falta de una conciencia tributaria.

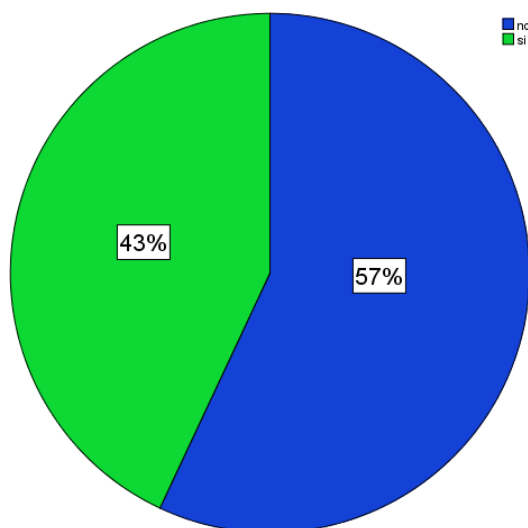
Tabla 5.

¿Recibió capacitación sobre temas de la recaudación del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	188	57,0	57,0	57,0
	Si	142	43,0	43,0	100,0
	Total	330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Elaboración: propia.

Figura N°5: ¿Recibió capacitación sobre temas de la recaudación del impuesto predial?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Figura 5: derechos y obligaciones

Interpretación Y Análisis:

se aprecia el resultado de la pregunta planteada para la presente investigación de los 100% de los contribuyentes encuestados el 57% manifestaron que “NO” recibieron capacitación sobre los impuestos municipales y el 43% de los encuestados mencionan que “SI”, por lo tanto, se analiza que los medios de comunicación no difunden información tributaria para llegar a los contribuyentes y así sensibilizar y concientizar a más ciudadanos.

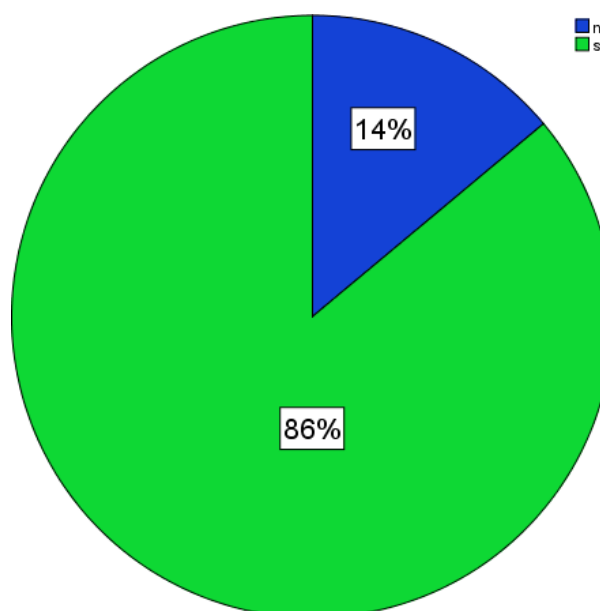
Tabla 6.

¿Cree usted que es importante el cumplimiento del pago de sus tributos para mejorar la recaudación del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	46	13,9	13,9	13,9
	Si	284	86,1	86,1	100,0
	Total	330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Elaboración: propia

Figura N°6: ¿Cree usted que es importante el cumplimiento del pago de sus tributos para mejorar la recaudación del impuesto predial?



Fuente: Contribuyentes De La MDCG, 2019
Figura 6: cumplimiento de pago

Interpretación y análisis:

Los resultados presentados en la Tabla N° 6, permite afirmar que el 86% de los encuestados manifestaron que “SI” es importante el pago de los tributos, en tanto, un 14% dijo que “NO”, por lo tanto, se analiza que la mayor parte de contribuyentes consideran que el cumplimiento de las obligaciones tributarias va a permitir a mejorar el recaudo de dicho exigido.

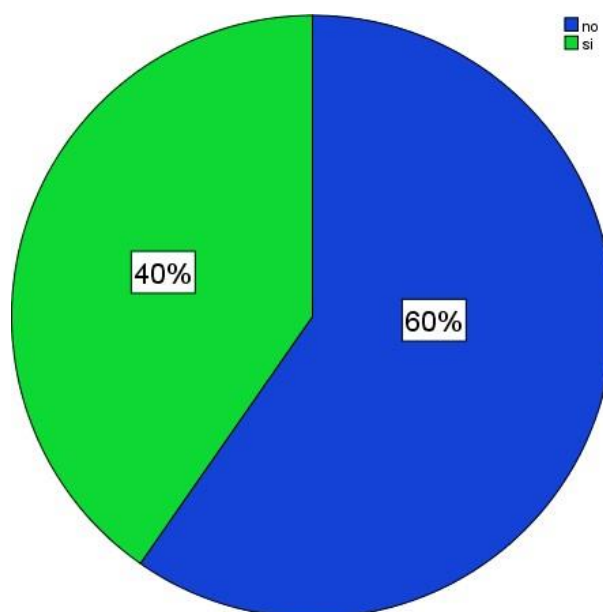
Tabla 7.

¿Usted considera que sus ingresos económicos se ven afectados por el pago de las obligaciones del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	46	13,9	13,9	13,9
	Si	284	86,1	86,1	100,0
	Total	330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Elaboración: propia.

Figura N° 7: ¿Usted considera que sus ingresos económicos se ven afectados por el pago de las obligaciones del impuesto predial?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Figura 7: nivel económico

Interpretación y análisis:

En el presente gráfico N° 7, se observa que el 60% de los contribuyentes manifestó que “NO” se ven afectados pago del impuesto predial y el 40% de los encuestados “SI”, Por lo tanto, se analiza que la mayor parte en su mayoría de los contribuyentes no consideran que

se ven afectados ya que dicho impuesto solo lo realizan periodicamente una sola vez al año.

Tabla 8.

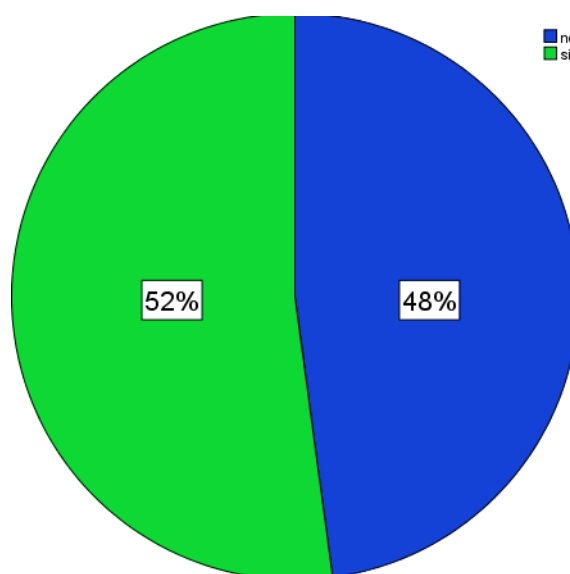
¿Espera usted que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	158	47,9	47,9	47,9
	Si	172	52,1	52,1	100,0
	Total	330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019

Elaboración: propia

Figura N°8: ¿Espera usted que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019

Figura 8: Amnistía tributaria

Interpretación y análisis:

Los resultados presentados en la Tabla N° 8, permite afirmar que el 52% de los encuestados manifestaron que “SI” esperan que haya amnistía tributaria, en tanto, un 48% dijo que “NO”, por lo tanto, se analiza que la mayor parte de contribuyentes esperan que haya

amnistía tributaria para proceder a realizar su contribución de dicho tributo.

Tabla 9.

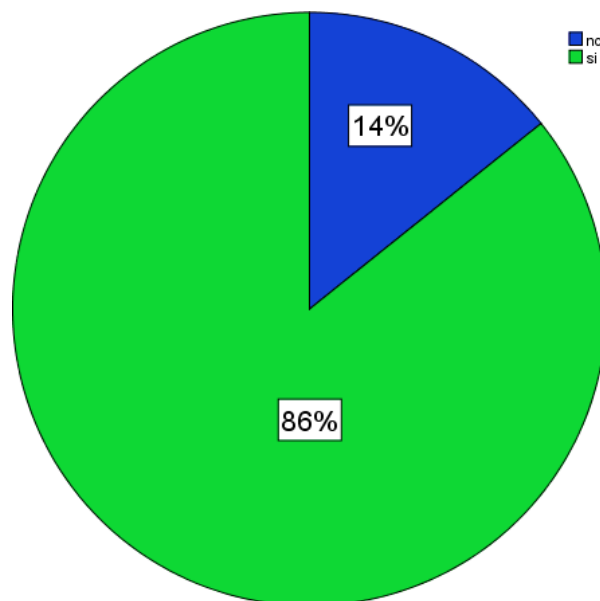
¿Considera usted que el monto del impuesto predial pagado es justo de acuerdo a su predio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	47	14,2	14,2	14,2
	Si	283	85,8	85,8	100,0
	Total	330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019

Elaboración: propia

Figura N°9: ¿Considera usted que el monto del impuesto predial pagado es justo de acuerdo a su predio?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019

Figura 9: monto del impuesto predial

Interpretación y análisis:

En los siguientes resultados se puede ver según la encuesta realizada a los contribuyentes; que en su gran mayoría el 86% considera “que “si” el monto de dicho impuesto pagado es justo, el 14% considera

que “NO”. Por lo tanto, se analiza de los contribuyentes de la Municipalidad De Castillo Grande si pagan de acuerdo a su predio.

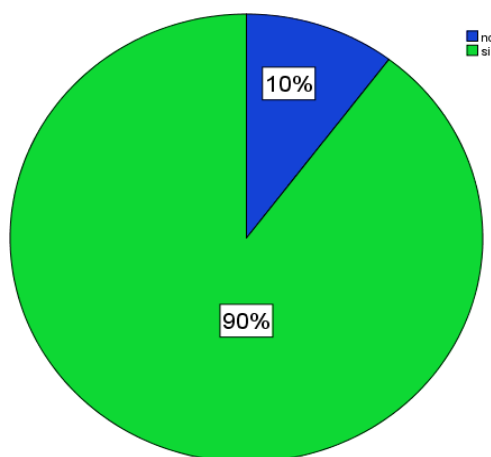
Tabla 10.

¿Considera usted que es importante el cumplimiento del pago del impuesto predial para incrementar la formalización en la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	34	10,3	10,3	10,3
	Si	296	89,7	89,7	100,0
Total		330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Elaboración: propia

Figura N°10: ¿Considera usted que es importante el cumplimiento del pago del impuesto predial para incrementar la formalización en la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Figura 10: impuesto predial

Interpretación y análisis:

los resultados presentados en la tabla N°10, se observa que el 90% de los contribuyentes manifestó que “SI” que es importante el cumplimiento del pago del impuesto predial cuyo terreno se encuentra en el Distrito De Castillo Grande también observamos que el 10% de

los encuestados dijo “NO”, Por lo tanto, se analiza que la mayor parte en su mayoría de los contribuyentes consideran que es importante el pago de dicho impuesto a si de esa manera incrementar la formalización tributaria porque cada año se va incrementando el número de ciudadanos.

Tabla 11.

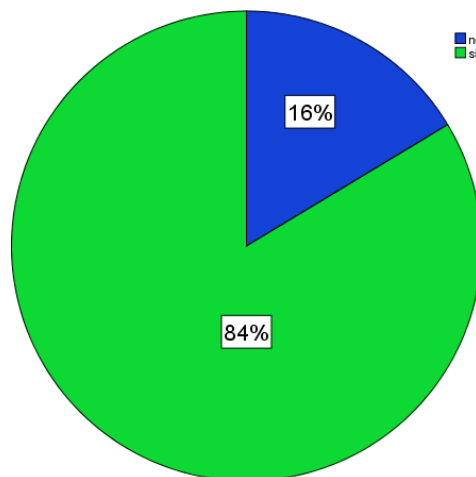
¿Usted declara todos sus predios ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la determinación de la recaudación del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	54	16,4	16,4	16,4
	Si	276	83,6	83,6	100,0
Total		330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019

Elaboración: propia

Figura N°11: ¿Usted declara todos sus predios ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la determinación de la recaudación del impuesto predial?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019

Figura 11: declaración jurada

Interpretación y análisis:

los resultados presentados en la tabla N°11, se observa que el 84% de los contribuyentes manifestó que “SI” que declaran sus predios ante la municipalidad de Distrito De Castillo Grande ya que con esto

se podrá determinar de manera concreta el número de predios, y el 10% de los encuestados mencionan que “NO”, Por lo tanto, se analiza que la mayor parte en su mayoría de los contribuyentes declaran de manera consiente sus predios para la incrementación de la recaudación de dicho impuesto.

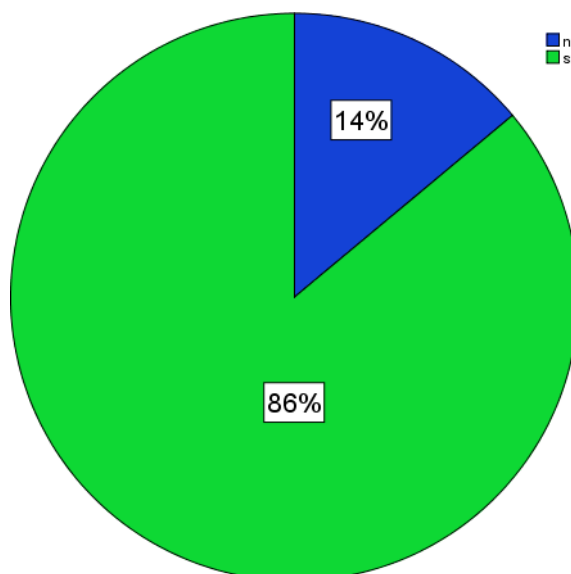
Tabla 12.

¿Considera usted que todos los propietarios deben cumplir con su obligación tributaria de manera consiente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	46	13,9	13,9	13,9
	Si	284	86,1	86,1	100,0
Total		330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Elaboración: propia

Figura N°12: ¿Considera usted que todos los propietarios deben cumplir con su obligación tributaria de manera consiente?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Figura 12: obligación del impuesto predial

Interpretación y análisis:

los resultados presentados en la tabla N°12, se observa que el 86% de los contribuyentes manifestó que “SI” que los propietarios de los terrenos deben cumplir con su obligación tributaria de manera consiente y el 14% de los encuestados mencionan que “NO”, Por lo

tanto, se analiza que la mayor parte de los contribuyentes consideran que si deben de cumplir con sus obligaciones de manera consiente para incrementar la recaudación de dicho impuesto.

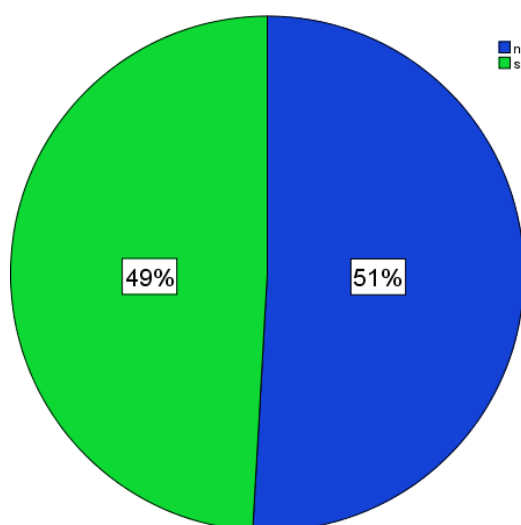
Tabla 13.

¿Se encuentra usted en el registro de contribuyente de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	168	50,9	50,9	50,9
	Si	162	49,1	49,1	100,0
Total		330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Elaboración: propia

Figura N°13: ¿Se encuentra usted en el registro de contribuyente de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Figura 13: registro de contribuyentes

Interpretación y análisis:

los resultados presentados en la tabla N°13, se observa que el 51% de los contribuyentes manifestó que “NO” se encuentra en el registro de contribuyentes de la Municipalidad de Castillo Grande también,

observamos que el 49% de los encuestados dijo “SI”, Por lo tanto, se analiza que la mayor parte en su mayoría de los se debe a que los propietarios no realizan la inscripción por falta de cultura tributaria.

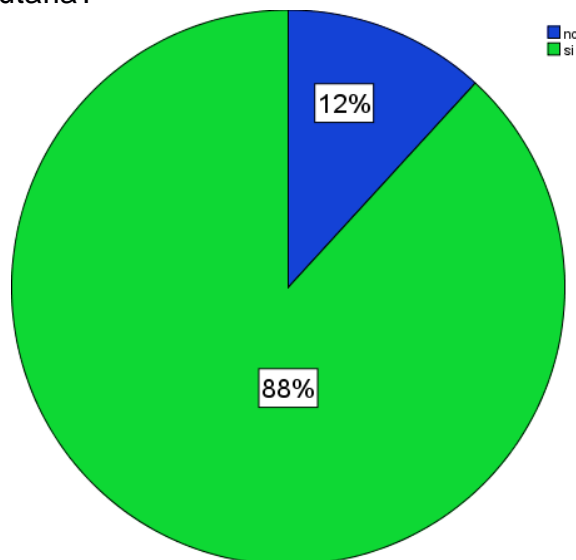
Tabla 14.

¿Cree usted que con la actualización de la base de datos catastral mejorará la recaudación del impuesto predial, evitando la evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	39	11,8	11,8	11,8
	Si	291	88,2	88,2	100,0
	Total	330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Elaboración: propia

Figura N°14: ¿Cree usted que con la actualización de la base de datos catastral mejorará la recaudación del impuesto predial, evitando la evasión tributaria?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Figura 14: Actualización de base de datos

Interpretación y análisis:

los resultados presentados en la tabla N°14, se observa que el 88% de los contribuyentes manifestó que “SI” que con la actualización de la base de datos catastral mejorará la recaudación del impuesto predial, evitando la evasión tributaria y el 12% de los encuestados mencionan que “NO”, Por lo tanto, los propietarios en su gran mayoría consideran que las actualizaciones de base de datos forman parte de una cultura tributaria.

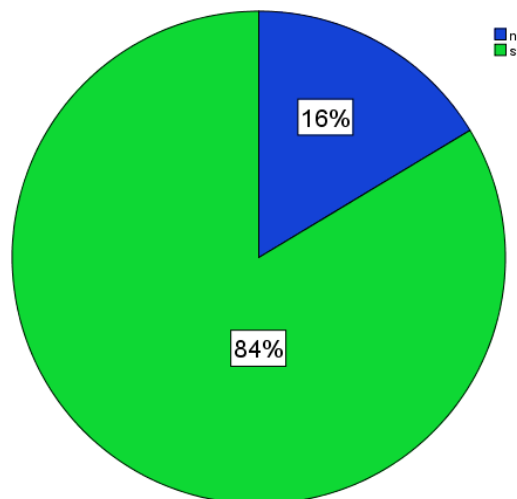
Tabla 15.

¿Considera Usted que es muy importante solicitar el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios para la construcción en su predio, como parte de la cultura tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	54	16,4	16,4	16,4
	Si	276	83,6	83,6	100,0
	Total	330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Elaboración: propia

Figura N°15: ¿Considera Usted que es muy importante solicitar el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios para la construcción en su predio, como parte de la cultura tributaria?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Figura 15: parámetros

Interpretación y análisis: se aprecia el resultado de la pregunta de la planteada para la presente investigación de los 100% de los

contribuyentes encuestados el 84% “SI” opinan que es importante solicitar el certificado de parámetros 16% de los encuestados mencionan que “NO”, se analiza que la mayor parte de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande si consideran que el certificado de parámetros es importante ya que estos forma parte de la cultura tributaria.

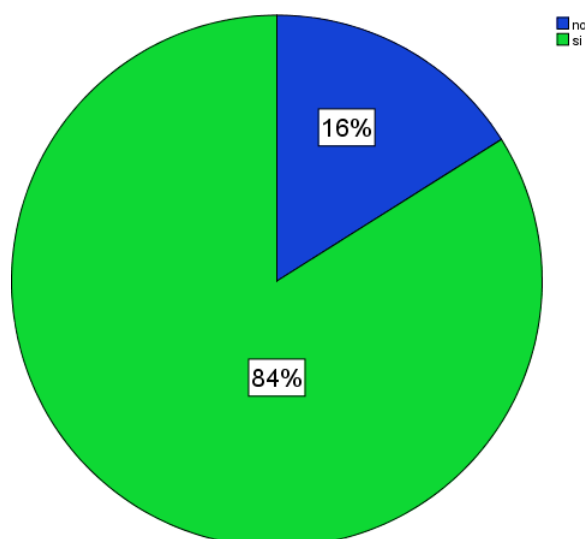
Tabla 16.

¿Considera usted que el valor real del terreno es importante para la recaudación del impuesto predial en el ejercicio de derechos y obligaciones?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	53	16,1	16,1	16,1
	Si	277	83,9	83,9	100,0
	Total	330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Elaboración: propia

Figura N°16: ¿Considera usted que el valor real del terreno es importante para la recaudación del impuesto predial en el ejercicio de derechos y obligaciones?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Figura 16: valor real del terreno

Interpretación y análisis: los resultados presentados en la tabla N°16, se observa que el 84% de los contribuyentes manifestó que “SI” que con la actualización de la base de datos catastral mejorará la recaudación del impuesto predial, evitando la evasión tributaria y el 16% de los encuestados mencionan que “NO”, Por lo tanto, los propietarios en su gran mayoría consideran que las actualizaciones de base de datos forman parte de una cultura tributaria.

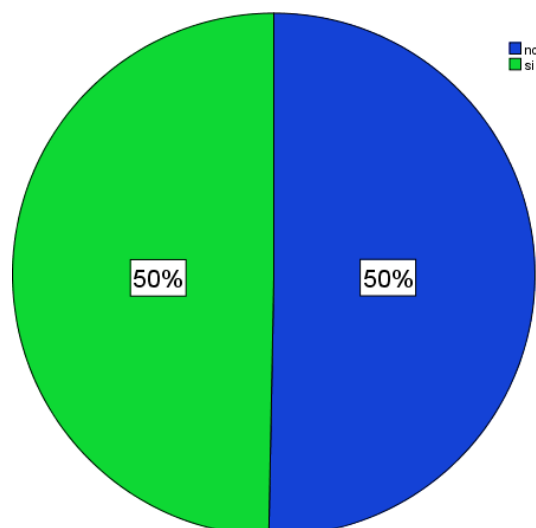
Tabla 17.

¿Usted, cree que el autoavalúo refleja el verdadero valor de las áreas construidas, que contribuye evitar la evasión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	166	50,3	50,3	50,3
	Si	164	49,7	49,7	100,0
	Total	330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Elaboración: propia

Figura N°17: ¿Usted, cree que el autoavalúo refleja el verdadero valor de las áreas construidas, que contribuye evitar la evasión tributaria?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Figura 17: valor de construcción

Interpretación y análisis:

De acuerdo el resultado obtenido en la tabla N°17, de la encuesta realizada al personal que solo el 50.3% opinan que “NO” el autoavalúo refleja el verdadero valor de las áreas construidas del predio y el 49.7% de los encuestados mencionan que “SI”, esto significa que la menor parte de los encuestados niegan que el autoavalúo refleja el verdadero valor de las áreas construidas del predial.

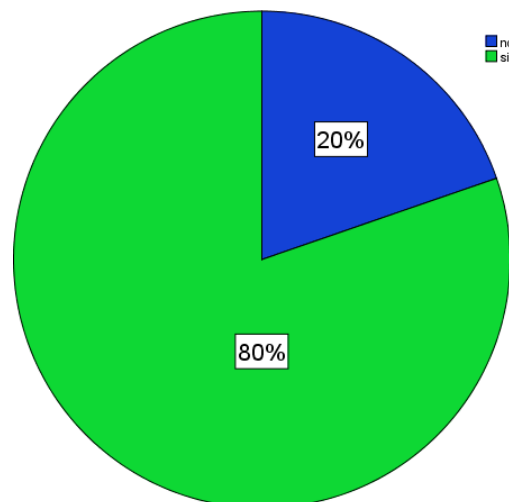
Tabla 18.

¿Considera usted que la declaración de los valores unitarios complementarios y las mejoras de su vivienda forma parte de la cultura tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	65	19,7	19,7	19,7
	Si	265	80,3	80,3	100,0
Total		330	100,0	100,0	

Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Elaboración: propia

Figura N°18: ¿Considera usted que la declaración de los valores unitarios complementarios y las mejoras de su vivienda forma parte de la cultura tributaria?



Fuente: Contribuyentes de la MDCG, 2019
Figura 18: obras complementarias

Interpretación y análisis:

Del 100% de los encuestados el 80% opinan en que, si creen que la declaración de los valores unitarios, complementarios y las mejoras forman parte de la cultura tributaria para la determinación del impuesto predial y el 20% mencionan que no, esto significa que la mayor parte de los contribuyentes consideran que los valores, unitarios y complementarios de la vivienda forman parte de la cultura tributaria.

4.2. Contrastación de hipótesis

Se utilizó el tipo de prueba del coeficiente de Pearson para la interpretación de los puntajes de la encuesta sobre “La Evasión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital De Castillo Grande- 2018.

Para la prueba de hipótesis, se plantearon las hipótesis de investigación y las específicas, luego se determinó el coeficiente de Pearson (r_{xy}) empleando el software (VS 24.0), ingresando los datos de las variables evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial, así como las dimensiones de ambas variables. Tenemos la siguiente formula.

$$r_{xy} = \frac{n \sum X * Y - (\sum X)(\sum Y)}{\sqrt{[n \sum X^2 - (\sum X)^2][n \sum Y^2 - (\sum Y)^2]}}$$

Leyenda:

X = Puntajes obtenido del uso de las Redes Sociales.

Y =puntajes obtenidos del Rendimiento Académico.

Rxy= Relación de variables.

N = Número de datos.

Tabla 19. Interpretación de los valores del coeficiente de correlación de Pearson.

Valor o grado “r”	interpretación
± 1.00	Correlación perfecta (positiva o negativa)
De ± 0.90 a ± 0.99	Correlación alta (positiva o negativa)
De ± 0.70 a ± 0.89	Correlación alta (positiva o negativa)
De ± 0.40 a ± 0.69	Correlación moderada (positiva o negativa)

De ± 0.20 a ± 0.39	Correlación baja (positiva o negativa)
De ± 0.01 a ± 0.19	Correlación nula (no existe correlación)
0.00	Correlación nula (no existe correlación)

Fuente: Hernández Sampieri 2014

Tabla 20. Interpretación de los valores del coeficiente de la variable independiente y variable dependiente.

		evasion tributaria	recaudacion del impuesto predial
evasion tributaria	Correlación de Pearson	1	,490**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	330	330
recaudacion del impuesto predial	Correlación de Pearson	,490**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	330	330

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Coeficiente de correlación de Pearson: los resultados obtenidos de la prueba de estadística indican que existe correlación directa con un grado de correlación calificado positivo moderado ($r_{x y} = 0.490$). la significancia bilateral (P-valor < 0.000) de acuerdo a la prueba de hipótesis podemos decir que rechaza la hipótesis nula (H_0) y se aceptó la hipótesis alterna (H_1), es decir, si existe influencia significativa entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de castillo grande.

Tabla 21. Correlación entre formalización y recaudación del impuesto predial

Coeficiente de correlación de Pearson: los resultados obtenidos de la prueba de estadística indican que existe correlación directa con un grado de correlación calificado positivo baja ($r_{x y} = 0.359$). la significancia bilateral (P-valor < 0.000) de acuerdo a la prueba de hipótesis podemos decir que rechaza la hipótesis nula (H_0) y se aceptó la hipótesis alterna (H_1), es decir, si existe influencia significativa entre la formalización y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de castillo grande.

Tabla 22. Correlación entre cultura tributaria y recaudación del impuesto predial.

Coeficiente de correlación de Pearson: los resultados obtenidos de la prueba de estadística indican que existe correlación directa con un grado de correlación calificado positivo baja ($r_{x y} = 0.347$). la significancia bilateral (P-valor < 0.000) de acuerdo a la prueba de hipótesis podemos decir que rechaza la hipótesis nula (H_0) y se aceptó la hipótesis alterna (H_1), es decir, si existe influencia significativa entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto

		formalización	recaudación del impuesto predial
formalización	Correlación de Pearson	1	,359**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	330	330
recaudacion del impuesto predial	Correlación de Pearson	,359**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	330	330

		cultura tributaria	recaudacion del impuesto predial
cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	,347**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	330	330
recaudacion del impuesto predial	Correlación de Pearson	,347**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	330	330

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

predial de la municipalidad distrital de castillo grande.

Tabla 23. Correlación entre capacidad contributiva y recaudación del impuesto predial.

		capacidad contributive	recaudacion del impuesto predial
capacidad contributive	Correlación de Pearson	1	,297**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	330	330
recaudacion del impuesto predial	Correlación de Pearson	,297**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	330	330

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Coeficiente de correlación de Pearson: los resultados obtenidos de la prueba de estadística indican que existe correlación directa con un grado de correlación calificado positivo baja ($r_{x y} = 0.297$). la significancia bilateral (P-valor < 0.000) de acuerdo a la prueba de hipótesis podemos decir que rechaza la hipótesis nula (H_0) y se aceptó la hipótesis alterna (H_1), es decir, si existe influencia significativa entre capacidad contributiva y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de castillo grande.

CAPÍTULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

5.1. Contratación de los resultados

planteadas en todos los casos son aceptadas, a continuación, con los resultados obtenidos procederemos a comparar con los antecedentes y bases teóricas.

Con respecto al objetivo general, fue necesario Determinar de qué manera la evasión tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande- 2018. Sin embargo la presente investigación en la tabla N°20 la evasión tributaria tiene un grado de correlación calificado positiva moderada ($r_{x,y}=0.490$). La significancia bilateral ($P\text{-Valor}<0,000$), la investigación nos permitió analizar que la evasión tributaria si tiene influencia en la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes para que cumplan con sus impuestos municipales; y por consiguiente la recaudación del impuesto predial es baja por falta de concientización y sensibilización a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande. Para corroborar respecto a evasión. Paredes P. (2015), Donde manifiesta que la evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

De acuerdo al primer objetivo específico, fue Determinar de qué manera la formalización influye sobre la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande- 2018.

Para establecer de qué manera la formalización influye en la recaudación del impuesto predial; sin embargo, la presente investigación la tabla N° 21 la formalización tiene un grado de correlación calificado positiva baja ($r_{y,y}=0.359$). la significancia

bilateral ($P\text{-Valor}<0.000$). la investigación nos permitió analizar que la población que existe tiene un nivel bajo de formalización se debe a poca información que adquieren los contribuyentes, además también se debe al poco interés y falta de compromisos que tienen los contribuyentes en formalizarse para el pago de su impuesto predial. Para corroborar respecto. Nazly, LL (2017), Donde mencionan la carencia de conocimiento sobre normas tributarias por parte de los contribuyentes influyen en la recaudación del impuesto predial, para poder formalizar hay que tener conocimiento y la carencia de esto conlleva a la baja recaudación del impuesto predial por la falta de actividades de comunicación por parte de los gobiernos locales, el bajo nivel socio económico.

De acuerdo al segundo objetivo específico, fue Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande- 2018. Sin embargo la presente investigación en la tabla N°22 la cultura tributaria tiene un grado de correlación calificado positiva baja ($r_{x,y}=0,347$). La significancia bilateral ($P\text{-Valor}<0,000$). La investigación nos permitió analizar que la población que existe tiene un bajo nivel de cultura tributaria se debe a la poca información y sensibilización por lo tanto no cumplen con sus obligaciones de pagar el impuesto predial de la municipalidad distrital de castillo grande. Para corroborar respecto. GARAY A. (2017), en cuanto a que la cultura tributaria menciona que Esta situación limita a la entidad de velar y cumplir con su obligación constitucional de brindar los servicios básicos como limpieza pública, seguridad, parques y jardines, entre otras.

De acuerdo al tercer objetivo específico, fue determinar de qué manera la capacidad contributiva influye en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande- 2018. Sin embargo, la presente investigación en la tabla N° 23 la capacidad contributiva tiene un grado de correlación positiva baja ($r_{x,y}= 0,297$). La significancia bilateral ($P\text{-Valor}<0,000$). La investigación nos permitió analizar que la población tiene un nivel bajo de capacidad de pagar su cumplimiento y obligaciones ante la municipalidad de

castillo grande. En este sentido coincido con el autor NAZLY LL. (2017), que, desde el punto de vista económico, los contribuyentes no tienen la suficiente capacidad económica para pagar sus tributos y priorizan la atención de sus necesidades vitales como alimentación, salud y educación sobre todo por la situación que se encuentra la región Ancash la alta tasa de desempleo.

CONCLUSIONES

- Se concluyó que la evasión tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande- 2018. Nos permite demostrar a través del coeficiente de Pearson arrojó un valor de 0.490 es una correlación positiva moderada, La significancia bilateral (P-Valor<0,000), lo que indica estadísticamente que si existe influencia entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande.
- Se concluyó que la formalización influye sobre la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande- 2018. Después de someterse al coeficiente de Pearson arrojó un valor de 0.359 es una correlación positiva baja, La significancia bilateral (P-Valor<0,000), lo que indica estadísticamente si existe influencia entre la formalización tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande.
- Se concluyó que la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande- 2018. Después de someterse al coeficiente de Pearson arrojó un valor de 0.347 es una correlación positiva baja, la significancia bilateral (P-Valor<0,000), lo que indica estadísticamente, si existe influencia entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande.
- Se concluyó que la capacidad contributiva influye en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande- 2018. Nos permite demostrar del coeficiente de Pearson arrojó un valor de 0.297 es una correlación positiva baja, la significancia bilateral (P-Valor<0,000), lo que nos demuestra estadísticamente, si existe influencia entre la capacidad contributiva y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital De Castillo Grande.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Municipalidad Distrital De Castillo Grande sensibilizar a los contribuyentes mediante campañas de orientación tributaria para evitar la evasión de impuestos y así para obtener una conducta y el cumplimiento de una labor muy importante para frenar esta actitud negativa.
- Se recomienda a la municipalidad distrital de castillo grande desarrollar un plan y mecanismos e incentivar para incrementar la formalización tributaria que sean de fácil acceso e interpretación para los contribuyentes y así combatir las malas prácticas tributarias.
- La Municipalidad Distrital De Castillo Grande debe promover, difundir por medios radiales y televisivos la cultura tributaria frecuentemente para sensibilizar a la población ya que estos son un conjunto de valores éticos para empezar en el entorno laboral posteriormente en las familias y en la sociedad, especialmente en forma particular enfocar en la relación con la sociedad y el estado de esta manera se genere la conciencia tributaria y cumplan con el deber de pagar el impuesto predial de sus propiedades.
- La Municipalidad Distrital De Castillo Grande debe fomentar campañas de formalización de cultura tributaria a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones en tributar ante la institución y a si mejorar el desarrollo y bienestar del distrito de castillo grande.

Bibliografía

- Alvarado. (2003). *Transferencias Intergubernamentales en las Finanzas Municipales del Perú*. Lima.
- Álvarez, S., & Herrera, P. (2004). *La ética en el diseño y la aplicación de los sistemas tributarios*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Andres, P. (13 de JUNIO de 2012). Obtenido de <http://culturatrim.blogspot.pe/> Diario oficial el peruano. (s.f.).
- Armas, M., & Colmenares, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. REDHECS, 6(4), 122-141.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Lima: REDHECS.
- Barrios, O. . (1966, Pág. 62 -63). *Derecho Tributario, Tomo 1 Teoría General del Impuesto, capacidad economica*. Lima.
- Bravo, C. J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: Palestra Editores, Segunda Edición.
- Cabrera, H. (2007). *Unidos para trabajar, con valores de vida para una sociedad educadora*.
- Camargo, H. D. (2013). *Evasión Fiscal: un problema a resolver*. Lima, Perú.
- Carranza, M. (2013). *Causas y Consecuencias de la Evasión Tributaria*.
- Cespedes, I. (2018). *Estrategias tributarias y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luyando – Naranjillo, 2017*. Huánuco, Perú: Universidad De Huánuco.
- Choy, z. (2011). *La informalidad en los sectores economicos y la evasion tributaria en el Perú*.
- Cosulich, J. (30 de Abril de 2011). *La Evasión tributaria*. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/54284028/la-evasion-tributariadoc-la-evasion-tributaria>
- De Soto, M. (2006). *El otro Sendero – La Revolución Informal*. Instituto Libertad y Democracia.
- Duran Rojo, L., & y Mejia Acosta, m. (2015). *El Regimen del impuesto predial en las finanzas publicas de los gobiernos locales*. peru.
- Durán, L. (2013). *Informalidad Tributaria en el Perú*.
- Fasenber, J. (2010). *Buenas practicas en las administraciones tributarias municipales*. Lima, Perú: Editorial Realidades.

- Fernandez , C. J. (2006). *La capacidad contributiva, En "Temas de Derecho Tributario y de Derecho Público'*. Lima: Paletta Editores, Primera Edición.
- FINANZAS, M. D. (2013). *Manual para mejorar la recaudación tributaria en las Municipalidades*.
- Fuentes, R. (1989). Estudios de confiabilidad. paradigma.
- Gamero, k. (2016). *Políticas de Recaudación y Concientización en el Incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial De Leoncio Prado*. Leoncio Prado , Perú: Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Garay , A. (2017). *la Cultura Tributaria y su Incidencia En la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yarowilca – Huánuco 2016*. Universidad de Huánuco.
- Giorgetti, A. (1967). *La evasión tributaria*. Buenos Aires, Plamas.
- Gomez , D. (s.f.). *Psicología fiscal y tributaria*. Lima, Perú.
- Hernández , S. R., Fernández , C. C., & Baptista, L. (2003). *Metodología De La Investigación Quinta Edición*.
- Kennedy, J. (25 de octubre de 2011).
<http://profesortributo.blogspot.com/2011/10/concienciatributaria.html>. Obtenido de <http://profesortributo.blogspot.com/2011/10/concienciatributaria.html>:
<http://profesortributo.blogspot.com/2011/10/conciencia-tributaria.html> .
- Latínez, L. (26 de febrero de 2011). *Evasión tributaria en el Perú*. La primera.
- MANUALES PARA LA MEJORA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO* . (2015).
- Manuales Para La Mejora De La Recaudación Del Impuesto Predial- 3 Fiscalización*. (2015).
- Martin , D. (2016). *La Recaudación del Impuesto Predial y las Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el Período 2015*. Universidad De Huánuco.
- Martinez, P. (2007). *Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa. Un análisis causal de los factores organizativos*. España: Universidad de Malaga.
- Matteucci, & Alva, M. (4 de marzo de 2006). *Artículos vinculados con el derecho tributario* .
- MEF. (2011). *Manual del impuesto predial*.
- MEF. (2016). *Guía Para El Registro Y Determinación Del Impuesto Predial*.
- Montolla, M. (2010). *Como funciona el impuesto predial en 27 países del mundo*. Monterrey, Mexico: Instituto Tecnológico y de estudios superiores de Monterrey.

- Nazly, L. (2017). *Factores que influyen en la Recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú: Caso Municipalidad de Casma*. Casma: Universidad Los Angeles de Chimbote.
- Padilla, G. (2018). *La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial del Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016*. Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Paredes, p. (2015). *La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas*. Guayaquil, Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Roberto, H. S. (2006). *Metología de la investigación*. Mexico: MCGRAW HILL.
- Robles, A. (2002). *El arte de la política tributaria*. Granada, Comares .
- Roca, C. (2011). *Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria*.
- Ruiz , B. (2002). *Instrumentos de Investigación Educativa*. Fedupel, Venezuela.
- Saez. (2005). *Proceso de Recaudación*.
- Salas, E. (2012). *Mejoramiento de la Recaudación del Impuesto Predial Mediante la Implantación del SIAF Rentas-GI en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo*. satipo, Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Sampio, A. (2012). *La evasión tributaria*.
- Tamayo, K. (2014). *la cultura tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados*. Puno: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásque.
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Lima, Perú: Universidad ESAN.
- www.blogs.peru21.pe/tumismoeres/2012/09/formalizacion-tarea-detodo-em.html. (s.f.).
Obtenido de blogs.peru21.pe/tumismoeres/2012/09/formalizacion-tarea-de-todo-em.html
- www.econlink.com.ar/tributo. (s.f.).
- www.profesortributo.blogspot.com/2011/10/conciencia-tributaria.html. (s.f.). Obtenido de <http://profesortributo.blogspot.com/2011/10/conciencia-tributaria.html>

ANEXO

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera la evasión tributaria influye en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Castillo Grande-2018? <p>Problemas específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera la formalización influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande -2018? ¿De qué manera la cultura tributaria influye recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande -2018? ¿De qué manera la capacidad contributiva influye en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande –2018? 	<p>Objetivo General.</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar de qué manera la evasión tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande-2018. <p>Objetivos Específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar de qué manera la formalización influye sobre la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande-2018. Determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande-2018. determinar de qué manera la capacidad contributiva influye en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Castillo Grande-2018. 	<p>Hipótesis General.</p> <ul style="list-style-type: none"> La evasión tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande-2018. <p>Hipótesis Específicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> La formalización influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande-2018. La cultura tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande-2018. La capacidad contributiva influye significativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande-2018. 	<p>Variable Independiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Evasión tributaria <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Formalización Cultura tributaria Capacidad contributiva <p>Variable Dependiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Recaudación del impuesto predial <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Recaudación Registro tributario Determinación del predio 	<p>Tipo: Descriptivo</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Diseño: Descriptivo Correlacional</p> <p>Población y Muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Población: 2332 Muestra: 330 <p>Técnica e Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Técnica: La observación La encuesta Instrumento: Cuestionario Técnica de procesamiento de datos (spss)

Cuestionario



UNIVERSIDAD DE HUANCAYO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Encuesta dirigida a los contribuyentes del impuesto predial del distrito de castillo grande- 2018.

Objetivo: Determinar de qué manera la evasión tributaria influye en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de castillo grande- 2018.

Instrucciones: Marque con un aspa (X) según corresponda en cada ítem, no existen respuestas buenas ni malas, debe contestar todas las preguntas, según la siguiente escala.

1= NO

2= SI

N°	ITEMS	ESCALA DE LIKERT	
		NO	SI
		1	2
1	¿Considera usted el mayor conocimiento tributario va a permitir mejorar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?		
2	¿Usted Tiene conocimiento de su obligación tributaria del pago del impuesto predial?		
3	¿Conoce usted sobre las modificaciones de la legislación tributaria que mejora la recaudación del impuesto predial por parte de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?		
4	¿Cumple usted con sus obligaciones que contribuya a la Recaudación de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?		
5	¿Recibió capacitación sobre temas de la recaudación del impuesto predial?		
6	¿Cree usted que es importante el cumplimiento del pago de sus tributos para mejorar la recaudación del impuesto predial?		
7	¿Usted considera que sus ingresos económicos se ven afectados por el pago de las obligaciones del impuesto predial?		
8	¿Espera usted que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial?		
9	¿Considera usted que el monto del impuesto predial pagado es justo de acuerdo a su predio?		
10	¿Considera usted que es importante el cumplimiento del pago del impuesto predial para incrementar la formalización en la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?		
11	¿Usted declara todos sus predios ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la determinación de la recaudación del impuesto predial?		

12	¿Considera usted que todos los propietarios deben cumplir con su obligación tributaria de manera consciente?		
13	¿Se encuentra usted en el registro de contribuyente de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?		
14	¿Cree usted que con la actualización de la base de datos catastral mejorará la recaudación del impuesto predial, evitando la evasión tributaria?		
15	¿Considera Usted que es muy importante solicitar el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios para la construcción en su predio, como parte de la cultura tributaria?		
16	¿Considera usted que el valor real del terreno es importante para la recaudación del impuesto predial en el ejercicio de derechos y obligaciones?		
17	¿Usted, cree que el autoavalúo refleja el verdadero valor de las áreas construidas, que contribuye evitar la evasión tributaria?		
18	¿Considera usted que la declaración de los valores unitarios complementarios y las mejoras de su vivienda forma parte de la cultura tributaria?		



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planeado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera usted el mayor conocimiento tributario va a permitir mejorar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?	/		/		/		
2	¿Usted Tiene conocimiento de su obligación tributaria del pago del impuesto predial?	/		/		/		
3	¿Conoce usted sobre las modificaciones de la legislación tributaria que mejora la recaudación del impuesto predial por parte de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?	/		/		/		
4	¿Cumple usted con sus obligaciones que contribuya a la Recaudación de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?	/		/		/		
5	¿Recibió capacitación sobre temas de la recaudación del impuesto predial?							
6	¿Cree usted que es importante el cumplimiento del pago de sus tributos para mejorar la recaudación del impuesto predial?	/		/		/		
7	¿Usted considera que sus ingresos económicos se ven afectados por el pago de las obligaciones del impuesto predial?	/		/		/		
8	¿Espera usted que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial?	/		/		/		
9	¿Considera usted que el monto del impuesto predial pagado es justo de acuerdo a su predio?	/		/		/		
10	¿Considera usted que es importante el cumplimiento del pago del impuesto predial para incrementar la formalización en la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?	/		/		/		
11	¿Usted declara todos sus predios ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la determinación de la recaudación del impuesto predial?	/		/		/		
12	¿Considera usted que todos los propietarios deben cumplir con su obligación tributaria de manera consciente?	/		/		/		
13	¿Se encuentra usted en el registro de contribuyente de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?	/		/		/		
14	¿Cree usted que con la actualización de la base de datos catastral mejorará la recaudación del impuesto predial, evitando la evasión tributaria?	/		/		/		
15	¿Considera Usted que es muy importante solicitar el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios para la construcción en su predio, como parte de la cultura tributaria?	/		/		/		
16	¿Considera usted que el valor real del terreno es importante para la recaudación del impuesto predial en el ejercicio de derechos y obligaciones?	/		/		/		
17	¿Usted cree que el autoavaliado refleja el verdadero valor de las áreas construidas, que contribuye evitar la evasión tributaria?	/		/		/		
18	¿Considera usted que la declaración de los valores unitarios complementarios y las mejoras de su vivienda forma parte de la cultura tributaria?	/		/		/		

Fuente: Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2016.

Datos del Experto:

Firma: [Firma]
 Apellidos y Nombres: Tolosa Martinez, J. Daniel
 DNI: 2851001X



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera usted el mayor conocimiento tributario va a permitir mejorar la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?	X		X		X		
2	¿Usted Tiene conocimiento de su obligación tributaria del pago del impuesto predial?	X		X		X		
3	¿Conoce usted sobre las modificaciones de la legislación tributaria que mejora la recaudación del impuesto predial por parte de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?	X		X		X		
4	¿Cumple usted con sus obligaciones que contribuya a la Recaudación de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?	X		X		X		
5	¿Recibió capacitación sobre temas de la recaudación del impuesto predial?	X		X		X		
6	¿Cree usted que es importante el cumplimiento del pago de sus tributos para mejorar la recaudación del impuesto predial?	X		X		X		
7	¿Usted considera que sus ingresos económicos se ven afectados por el pago de las obligaciones del impuesto predial?	X		X		X		
8	¿Espera usted que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial?	X		X		X		
9	¿Considera usted que el monto del impuesto predial pagado es justo de acuerdo a su predio?	X		X		X		
10	¿Considera usted que es importante el cumplimiento del pago del impuesto predial para incrementar la formalización en la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?	X		X		X		
11	¿Usted declara todos sus predios ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la determinación de la recaudación del impuesto predial?	X		X		X		
12	¿Considera usted que todos los propietarios deben cumplir con su obligación tributaria de manera consiente?	X		X		X		
13	¿Se encuentra usted en el registro de contribuyente de la Municipalidad Distrital De Castillo Grande?	X		X		X		
14	¿Cree usted que con la actualización de la base de datos catastral mejorará la recaudación del impuesto predial, evitando la evasión tributaria?	X		X		X		
15	¿Considera Usted que es muy importante solicitar el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios para la construcción en su predio, como parte de la cultura tributaria?	X		X		X		
16	¿Considera usted que el valor real del terreno es importante para la recaudación del impuesto predial en el ejercicio de derechos y obligaciones?	X		X		X		
17	¿Usted, cree que el autoavalúo refleja el verdadero valor de las áreas construidas, que contribuye evitar la evasión tributaria?	X		X		X		
18	¿Considera usted que la declaración de los valores unitarios complementarios y las mejoras de su vivienda forma parte de la cultura tributaria?	X		X		X		

Fuente: Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2016.

Datos del Experto:

Firma:

Apellidos y Nombres: CAMILO SALAZAR OCAÑA

DNI: 22409462

ioluol



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
http://www.udh.edu.pe

Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Conoce usted cuales son los tributos que recauda la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?	/		/		/		
2	¿Tiene interés de informarse sobre las normas tributarias realizadas por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?	/		/		/		
3	¿Asiste usted a charlas sobre modificaciones legislativas tributarias que brinda la Municipalidad Distrital de Castillo Grande?	/		/		/		
4	¿Usted cree que al no pagar el impuesto predial está descociendo sus derechos y obligaciones?	/		/		/		
5	¿Recibió capacitación respecto a la obligación tributaria del impuesto predial?	/		/		/		
6	¿Cree usted que la educación social genere conciencia tributaria en la población?	/		/		/		
7	¿Usted considera que el pago del impuesto predial afecta a sus ingresos económicos?	/		/		/		
8	¿Espera usted que haya amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial?	/		/		/		
9	¿Considera usted que el monto del impuesto predial no va con la realidad de su distrito?	/		/		/		
10	¿Considera usted que el impuesto predial que paga es excesivo?	/		/		/		
11	¿Usted declara adecuadamente sus predios para determinar el pago del impuesto predial?	/		/		/		
12	¿Está usted de acuerdo que el pago del impuesto predial debe ser obligatorio?	/		/		/		
13	¿Usted se inscribió de manera voluntaria en el registro de contribuyentes?	/		/		/		
14	¿Cree usted que con la actualización de la base de datos catastral mejorará la recaudación del impuesto predial del municipio?	/		/		/		
15	¿Usted cumple su obligación de actualizar la información de las mejoras de su predio ante la administración tributaria?	/		/		/		
16	¿Usted cumple con el pago del impuesto predial de su terreno en el distrito de Castillo Grande?	/		/		/		
17	¿Usted cumplen con el pago del impuesto predial que le corresponde de su predio rural?	/		/		/		
18	¿Usted cree que una adecuada determinación del valor del terreno influya en la recaudación del impuesto predial?	/		/		/		

Fuente: Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2016.

Datos del Experto:

Firma: [Firma manuscrita]

Apellidos y Nombres: REPETTO GARCIA, TONIO L.

DNI: 22489147

Evaluador Experto	Grado Académico e Institución donde Labora	Valoración de la Encuesta
Toledo Manrique juan Daniel	Mtro. Universidad De Huánuco	18
Repeto García tonio lucho	Mtro. Universidad De Huánuco	16
Campos Salazar Oscar Augusto	Doctor: Universidad de Huánuco	17
Promedio de la Ponderación		17





